

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCION

FECHA: 28 de septiembre de 2026.

OBJETO: Contratar el suministro, renovación, provisión, transferencia y soporte de licenciamiento de software, soluciones de ciberseguridad, servicios de infraestructura en la nube, suscripciones tecnológicas especializadas, recursos de direccionamiento de red y software de apoyo, destinados a garantizar la operatividad, la continuidad del negocio y la seguridad de la información de la Personería Distrital de Medellín, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN- INNOVACIÓN Y TIC

VALOR: QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$504.328.244) INCLUIDO IVA y las demás tasas, impuesto y contribuciones que demande la ejecución del contrato., de acuerdo con:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4000126414	RUBRO	212020100400
NOMBRE DE RUBRO	Otros productos metálicos y paquetes de software	ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS No.	16

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 *Que se necesita*

La Constitución Política de Colombia, siendo la carta fundamental, en su artículo 2 determina que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Por otra parte, el artículo 209 de la Carta Magna expresa: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

El artículo 178 de la ley 136 de 1994 lee: ...” El Personero ejercerá en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes”.

EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 80 DE 1993, establece:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)”

Dentro del proceso de ejecución de plan de acción y plan estratégico 2024 – 2028 “La Personería Distrital de Medellín” se plantea construir una cultura digital, eficiente y transparente al servicio de la ciudadanía y al interior de la personería, articulando las tecnologías de la información, las comunicaciones en el modelo de gestión organizacional y de los lineamientos definidos en la estrategia y política de Gobierno Digital, mejorar la calidad de servicio al cliente y atención al ciudadano a través de una Infraestructura tecnológica actualizada de Hardware y software, que permita mejorar los servicios actuales y futuros prestados a la ciudadanía y las herramientas tecnológicas con que cuentan sus funcionarios.

En virtud de lo anterior, y dado que la Personería Distrital de Medellín ha realizado continuas inversiones para la modernización y consolidación de su arquitectura de TI (hardware y software), resulta indispensable garantizar la sostenibilidad operativa, la alta disponibilidad y la vigencia tecnológica de dichos activos. Para ello, se requiere contratar un esquema integral de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización de versiones/firmware y renovación del licenciamiento oficial del fabricante. Esta medida permite

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



salvaguardar el patrimonio tecnológico de la entidad, mitigar la brecha de obsolescencia, neutralizar vulnerabilidades de ciberseguridad y asegurar la continuidad ininterrumpida en la prestación de los servicios misionales a la ciudadanía

1.2 Justificación

La Personería Distrital de Medellín requiere integrar, centralizar y reestructurar los procesos de desarrollo, actualización y modernización de su infraestructura, optimizando el manejo de la información, generando consultas e informes en tiempo real y mayor calidad y especificidad en los mismos, promoviendo así mayor agilidad toma de decisiones internas e implementación de acciones de mejora, teniendo en cuenta a los actores directamente impactados (ciudadanos y funcionarios de la entidad), a los cuales se les debe brindar mayor usabilidad, interacción y facilidad de uso con las plataformas digitales, no solo desde el sitio web propio de la entidad sino desde las aplicaciones misionales de la Personería Distrital de Medellín.

Asimismo, la Entidad requiere renovar la infraestructura de servidores en la nube, con el fin de garantizar la operación estable, segura y escalable de todos los sistemas misionales, incluyendo el Sistema de Información SIP, Personería en Línea, el portal web institucional, el Centro de Pensamiento, la base de datos central, y demás aplicaciones estratégicas. Actualmente, el sistema Personería en Línea cuenta con los módulos de administración general, trámites, persotiquetera, solicitudes internas, PQRS y dashboard, todos diseñados a la medida para soportar la gestión institucional. Estos módulos requieren una plataforma robusta que permita mejorar el rendimiento, asegurar alta disponibilidad, fortalecer la integración entre sistemas y garantizar la escalabilidad frente al crecimiento continuo de los servicios misionales. La renovación contempla la implementación de soluciones tecnológicas específicas que maximicen la eficiencia operativa, fortalezcan la continuidad del servicio y faciliten la adaptación a las nuevas demandas de la ciudadanía y la gestión institucional.

Asimismo, resulta prioritario mitigar la obsolescencia tecnológica del hardware y mantener la vigencia del licenciamiento de software mediante la ejecución de planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo sobre la infraestructura actual.

Para ello, se requiere adquirir a través de canales o distribuidores debidamente autorizados por los fabricantes la renovación de licencias para soluciones de seguridad perimetral, protección de endpoints (antivirus), herramientas de diseño gráfico, sistemas de respaldo (backup), gestión de bases de datos, videoconferencia y trabajo colaborativo. Dicha representación autorizada garantiza el acceso continuo a actualizaciones de firmware, motores antispam, firmas antivirus, filtrado web y protección de aplicaciones. Adicionalmente, el proceso contempla la incorporación de tecnologías de hiperconvergencia y soluciones en la

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



nube para el directorio activo, requeridas para optimizar los procesos misionales y fortalecer la ciberseguridad e integridad de la red institucional en tiempo real

Por lo tanto para lograr el objetivo estratégico propuesto, la Personería Distrital de Medellín requiere adquirir los bienes y servicios de tecnológicos, los cuales son elementos necesarios para el normal funcionamiento de los sistemas de información de la entidad, que permiten ofrecer una prestación del servicio a los ciudadanos más eficiente, efectiva y oportuna, permitiendo estar a la par con los avances tecnológicos, garantizando la seguridad informática en su perímetro, con soporte directo por el fabricante, licenciamiento de los sistemas de seguridad perimetral y demás herramientas tecnológicas que garantizará la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Para satisfacer de manera efectiva la necesidad planteada, resulta indispensable contar con un único proveedor integrador de soluciones tecnológicas. Esta figura garantiza la interoperabilidad, conexión y correcto funcionamiento de la totalidad de los componentes requeridos, centraliza la responsabilidad técnica e institucional, simplifica la gestión de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y elimina los riesgos operativos asociados a la dispersión contractual, asegurando así una respuesta oportuna y articulada ante las exigencias tecnológicas de la Entidad.

De igual manera, la necesidad institucional comprende la continuidad y fortalecimiento de otros componentes tecnológicos que hacen parte integral del ecosistema de información de la Personería Distrital de Medellín. Estos componentes permiten garantizar no solamente la seguridad de la información, sino también su respaldo y recuperación, la disponibilidad de los sistemas misionales, la conectividad institucional, la protección de los servicios publicados en Internet, la producción de contenidos digitales y el acceso a herramientas especializadas que apoyan el desarrollo de las funciones de la Entidad.

En materia de continuidad y recuperación de la información, se requiere mantener vigente la solución de respaldo institucional, que permite proteger servidores físicos, virtuales y servicios en la nube, así como aplicaciones, bases de datos y demás información crítica. La disponibilidad de mecanismos de copia de seguridad y recuperación constituye un componente fundamental para mitigar los riesgos asociados a pérdida, corrupción, eliminación accidental de información, fallas de infraestructura o incidentes de seguridad. La ficha técnica contempla para este propósito la renovación de Veritas Backup Exec Silver, con capacidades de protección para ambientes Windows y Linux, entornos VMware y Hyper-V, almacenamiento y respaldo en disco, cinta o nube.

En cuanto a la infraestructura de comunicaciones, se requiere continuar fortaleciendo la adopción y operación del protocolo IPv6, así como la segmentación, administración y optimización de la red institucional. Lo anterior comprende el

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



análisis de la infraestructura existente, direccionamiento, interoperabilidad IPv4/IPv6, configuración de los componentes de red y actividades sobre los elementos activos y pasivos del cableado estructurado. Estas acciones permiten mantener una infraestructura de comunicaciones actualizada y preparada para soportar los servicios tecnológicos presentes y futuros de la Entidad.

Asimismo, resulta necesario mantener vigente el certificado digital de validación de organización (OV) asociado al dominio institucional personeriamedellin.gov.co y sus subdominios, como mecanismo para fortalecer la autenticación, el cifrado de las comunicaciones y la confianza de los ciudadanos y funcionarios al acceder a los servicios web institucionales. Este componente resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que diferentes sistemas y servicios digitales de la Personería se encuentran publicados y son utilizados a través de Internet.

De otra parte, la continuidad de los sistemas de información requiere mantener disponibles los servicios de infraestructura en la nube Microsoft Azure, donde la Entidad soporta componentes tecnológicos asociados a sus aplicaciones y servicios institucionales. La ficha técnica contempla la renovación anual de servicios asociados a servidores virtuales, copias de seguridad, almacenamiento administrado, direccionamiento IP y transferencia de información, así como su integración con los servicios de directorio de la Entidad. Estos recursos permiten disponer de capacidad tecnológica escalable y fortalecer la continuidad de los sistemas que soportan la gestión institucional.

Finalmente, dentro del proceso de transformación digital y fortalecimiento de las capacidades institucionales, se identifica la necesidad de disponer de herramientas especializadas de inteligencia artificial aplicadas al ámbito jurídico, como apoyo a las actividades de consulta, búsqueda, investigación y análisis de información normativa, jurisprudencial y doctrinal. La solución prevista permitirá a los servidores públicos realizar consultas mediante lenguaje natural, analizar documentos jurídicos y acceder a información sustentada en fuentes identificables y trazables, contribuyendo a optimizar los tiempos de consulta y análisis. Su utilización tendrá carácter asistencial y los resultados obtenidos deberán ser revisados y validados profesionalmente antes de ser incorporados en actuaciones institucionales. La ficha contempla 25 suscripciones a la plataforma Legis Silvia

Solución Propuesta

1. **FortiEDR:** Proporcionará protección continua y en tiempo real a los endpoints de la organización. Esta herramienta detecta, previene y responde a amenazas de manera automatizada, minimizando el impacto de incidentes de seguridad. Su capacidad para detener ataques avanzados sin afectar el rendimiento del sistema es esencial para asegurar la continuidad del negocio.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2. **FortiGate:** Un firewall de próxima generación que ofrece protección avanzada contra amenazas a nivel de red. Incluye capacidades de filtrado web, VPN, prevención de intrusiones (IPS) y control de aplicaciones. FortiGate fortalecerá la protección perimetral, gestionando de manera efectiva el tráfico de red y garantizando un acceso seguro tanto a los usuarios internos como externos.
3. **FortiWeb:** Una solución de firewall para aplicaciones web (WAF) diseñada para proteger las aplicaciones web de vulnerabilidades críticas como inyecciones SQL, cross-site scripting (XSS), y otros ataques basados en aplicaciones. FortiWeb es fundamental para asegurar la disponibilidad y confiabilidad de las plataformas web, como es el Sistema de Información Misional, Pagina Web y Personería en Línea, especialmente aquellas que manejan información sensible o están expuestas al público.
4. **Veritas Backup Exec:** Permitirá mantener la capacidad institucional de respaldo y recuperación de información, protegiendo servidores físicos y virtuales, bases de datos, aplicaciones y demás información crítica. La renovación contribuirá a garantizar la continuidad operativa y la recuperación de los servicios ante fallas, pérdida de información o incidentes de seguridad.
5. **IPv6, administración de red e infraestructura física:** Permitirá continuar con la adopción y operación del direccionamiento IPv6, la segmentación y optimización de la red LAN y WAN, así como realizar actividades sobre switches, elementos activos y pasivos, cableado estructurado y centros de cableado, fortaleciendo el desempeño y capacidad de la infraestructura de comunicaciones.
6. **Certificado digital de validación de organización (OV):** Permitirá mantener protegidas mediante mecanismos de autenticación y cifrado las comunicaciones asociadas al dominio institucional y sus subdominios, fortaleciendo la seguridad de los portales, aplicaciones y servicios publicados en Internet.
7. **Adobe Acrobat Pro:** Permitirá gestionar, convertir, editar, comparar y proteger documentos PDF, así como disponer de funcionalidades avanzadas relacionadas con formularios y documentos electrónicos utilizados en la gestión institucional.
8. **Microsoft Azure:** Permitirá garantizar la continuidad de la infraestructura tecnológica alojada en la nube mediante servidores virtuales, almacenamiento, respaldos, direccionamiento y transferencia de información, proporcionando los recursos necesarios para soportar los sistemas y servicios tecnológicos institucionales.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



9. **Plataforma especializada de inteligencia artificial jurídica – Legis Silvia:** Permitirá fortalecer las capacidades de consulta, búsqueda y análisis de información jurídica mediante lenguaje natural, facilitando el acceso a contenidos normativos, jurisprudenciales y doctrinales y apoyando la investigación y análisis documental de los servidores públicos, bajo criterios de revisión y validación profesional.

Beneficios

- **Protección Integral:** Con la implementación de FortiEDR, FortiGate y FortiWeb, la entidad logrará una protección integral que abarca desde los endpoints hasta las aplicaciones web y la infraestructura de red.
- **Prevención de Ataques Avanzados:** Las soluciones de Fortinet permiten detectar y prevenir amenazas avanzadas, protegiendo la infraestructura contra ataques complejos y persistentes.
- **Respuesta Automática a Incidentes:** La capacidad de respuesta automática a incidentes reduce el tiempo de reacción ante posibles brechas de seguridad, minimizando el impacto de los ciberataques.
- **Mejor Gestión de Seguridad:** Centralizar la administración de la seguridad a través de una plataforma integrada mejorará la visibilidad sobre las amenazas y facilitará la toma de decisiones informadas para la protección de los sistemas.
- **Cumplimiento Normativo:** Fortinet ofrece herramientas que ayudan a cumplir con normativas de seguridad de datos y protección de la información, garantizando la adherencia a estándares locales e internacionales.

La implementación de estas herramientas mejorará significativamente la postura de seguridad de la Personería Distrital de Medellín, reduciendo el riesgo de incidentes de ciberseguridad y garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Además, contribuirá a mantener la confianza de los usuarios y ciudadanos, al asegurar que las plataformas y sistemas críticos están adecuadamente protegidos.

Ahora bien, es preciso indicar que, el presente proceso de contratación tiene por objeto la renovación, continuidad, soporte, actualización y licenciamiento integral de las soluciones de ciberseguridad, infraestructura tecnológica, servicios en nube, respaldo de información y suscripciones tecnológicas de la Entidad. Bajo esta premisa, se advierte que el licenciamiento y el soporte técnico especializado forman un todo inescindible, toda vez que la adquisición de licencias y suscripciones de software y hardware de alta criticidad (tales como ciberseguridad perimetral, esquemas EDR y entornos Cloud) carecen de eficacia operativa y jurídica si no vienen acompañadas de los canales oficiales de soporte, activación, configuración y actualización provistos o avalados directamente por los fabricantes.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



En consecuencia, la exigencia de que los canales de soporte directo cuenten con personal con competencias, certificaciones técnicas acreditadas no constituye un objeto contractual diferente, autónomo o de consultoría intelectual, sino una condición técnica de ejecución y garantía inherente a la misma naturaleza de las soluciones tecnológicas objeto de renovación. La integración de este soporte operativo y de ingeniería responde a las siguientes razones técnicas y de seguridad institucional:

- **Garantía de Operatividad y Cumplimiento de Fábrica:** Las actividades de activación, parametrización, actualización de versiones, despliegue y reconfiguración que se deban realizar durante la ejecución contractual sobre las plataformas de ciberseguridad, nube y respaldo, son estrictamente de carácter operativo y técnico, requeridas para que los bienes y licenciamientos funcionen conforme a los estándares exigidos por los fabricantes.
- **Mitigación de Riesgos de Indisponibilidad y Pérdida de Datos:** La intervención de las plataformas tecnológicas que soportan la infraestructura, los sistemas misionales y de apoyo de la Entidad sin el personal debidamente certificado expone a la Entidad a riesgos críticos de indisponibilidad de servicios, brechas de ciberseguridad, incidentes perimetrales o pérdida irreversible de información.

Se precisa que las obligaciones del personal técnico se limitan a la correcta implementación, despliegue, entrega y soporte operativo del licenciamiento adquirido, descartando cualquier labor ajena a la provisión integral de la tecnología, blindando así el proceso bajo el principio de selección objetiva y unidad de contrato.

La Personería Distrital de Medellín elabora el presente estudio previo para sustentar la oportunidad y conveniencia de la contratación requerida. Este documento articula los análisis técnicos, económicos y jurídicos indispensables para fundamentar la necesidad institucional, así como las condiciones que garantizan un proceso de selección objetiva orientado a la vinculación de un contratista idóneo. Asimismo, este estudio constituye el soporte fundamental para la estructuración de los pliegos de condiciones, permitiendo a los interesados evaluar con precisión el alcance del objeto contractual, los requerimientos técnicos y la distribución de riesgos propuesta.

Al evaluar las modalidades de selección aplicables a los requerimientos institucionales, se identificó que los bienes y servicios objeto de este proceso cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización (CTU). Por lo tanto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), la Entidad se encuentra obligada a tramitar

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



su adquisición a través de los Acuerdos Marco de Precios estructurados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, siempre que los bienes y servicios requeridos se encuentren disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante, lo anterior, Al contrastar los requerimientos de la infraestructura TIC de la entidad con la ficha técnica operativa y el alcance definido por Colombia Compra Eficiente para el AMP de Software II, se identifica que, la ficha técnica del instrumento de agregación de demanda excluye de forma explícita las soluciones de ciberseguridad y hosting/cloud. Dado que la solución TIC requerida por la Personería Distrital de Medellín es una unidad funcional integral donde estos componentes excluidos representan el núcleo de la arquitectura, la entidad no se encuentra jurídicamente habilitada, ni técnicamente cubierta para transar este requerimiento por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por las siguientes razones:

Inclusión de Soluciones de Ciberseguridad (Expresamente Excluidas del AMP):

Ítem 1 (Renovación EDR - 360 endpoints): Solución de detección y respuesta en puntos finales (*Endpoint Detection and Response*), enmarcada dentro de la categoría de ciberseguridad y protección avanzada de amenazas.

Ítem 2 (Renovación FortiGate – FortiWeb): Solución de seguridad perimetral (*Firewall*) y cortafuegos de aplicaciones web (*WAF*), clasificadas taxativamente como ciberseguridad.

Ítem 3 (Renovación Veritas Backup Exec): Plataforma de resiliencia de datos, respaldo y mitigación ante ataques de tipo ransomware (Ciberseguridad/Continuidad del negocio).

Ítem 5 (Positive SSL Wildcard – personeriamedellin.gov.co): Certificado de seguridad criptográfica y cifrado para servicios web de la entidad.

En conclusión, ninguna de estas soluciones se encuentra disponible dentro del AMP de Software por estar expresamente excluidas.

Inclusión de Servicios de Hosting / Infraestructura Cloud (Expresamente Excluidos del AMP):

Ítem 10 (Azure + integración AD + licencias Server): Corresponde a servicios de infraestructura en la nube (*Hosting / Cloud Services*), los cuales están restringidos y declarados como no disponibles dentro del objeto del AMP de Software.

Inclusión de Servicios de Registro y Recursos de Red No Catalogados:

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Ítem 4 (Membresía y recursos IPv6 ante LACNIC): Pago de derechos de registro y asignación de direcciones IP ante el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (LACNIC), el cual no constituye un software estándar de tienda.

Dado que:

1. La necesidad de la entidad es homogénea e indivisible, orientada a garantizar la operatividad, seguridad, continuidad tecnológica y el funcionamiento de su infraestructura TIC.
2. Los ítems requeridos cuentan con especificaciones técnicas estándar y de común utilización en el mercado tecnológico.

Se concluye que no es jurídica ni técnicamente viable acudir al Acuerdo Marco de Precios de Software II de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante la modalidad de Subasta Inversa.

En consecuencia, para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales, la Personería Distrital de Medellín requiere adquirir los bienes detallados en la Ficha Técnica del presente proceso. Dichos componentes resultan indispensables para garantizar el funcionamiento continuo y seguro de la plataforma tecnológica de la Entidad, fortalecer la seguridad informática perimetral y asegurar la disponibilidad del licenciamiento e infraestructura requeridos. Con ello, la Entidad garantiza la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos digitales orientados a la ciudadanía, alineando la gestión institucional con los avances y estándares tecnológicos vigentes

La presente contratación se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 “PERSONERÍA PARA TODOS” bajo:

PROGRAMA: Atención al ciudadano

Proyecto: Transformación digital para la optimización del servicio público.

OBJETIVO: Implementar una estrategia integral de transformación digital en la Personería Distrital de Medellín para mejorar la accesibilidad, eficiencia y calidad del servicio de las personas mediante la adopción de tecnologías innovadoras y nuevos procesos digitales.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



OBJETIVOS DE ESTOS PROYECTOS:

1. Desarrollar e implementar una plataforma digital unificada para la gestión de atención al público, integrando servicios y canales de comunicación.
2. Automatizar los procesos de recepción, seguimiento y respuesta a las solicitudes ciudadanas (PQRS) garantizando tiempos de respuesta más rápidas y eficientes.
3. Mejorar la accesibilidad a través del portal web y la aplicación móvil intuitiva que permita a los ciudadanos realizar consultas, presentar quejas y recibir información de manera fácil y rápida.
4. Capacitar al personal en el uso efectivo de las nuevas herramientas digitales, garantizando una transición fluida hacia la atención digitalizada y la mejora continua del servicio.
5. Implementar herramientas de análisis de datos, para monitorear la satisfacción del usuario, identificar áreas de mejora y tomar decisiones basadas en datos, para optimizar la experiencia del ciudadano.
6. Fortalecer la seguridad de la información y la protección de datos personales en todos los procesos digitales implementados.

El Plan Estratégico Institucional se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el enlace: <https://www.personeriamedellin.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Plan%20Estrategico%20Personeria%20para%20Todos%202024%20-%202028.pdf>

Este Plan se encuentra en plena sintonía y articulación armónica con las directrices, objetivos estratégicos y ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo vigente. Con esto, se garantiza la concurrencia de esfuerzos y la alineación de las metas locales e institucionales con las políticas públicas del Gobierno Nacional, optimizando el impacto social y la inversión de los recursos.

1.3 OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1.3.1 Objeto

Contratar el suministro, renovación, provisión, transferencia y soporte de licenciamiento de software, soluciones de ciberseguridad, servicios de infraestructura en la nube, suscripciones tecnológicas especializadas, recursos de direccionamiento de red y software de apoyo, destinados a garantizar la operatividad, la continuidad del negocio y la seguridad de la información de la

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Personería Distrital de Medellín, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

1.3.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

1.3.3 Obligaciones del contratista

- a) Suministrar elementos que cumplan estrictamente con las fichas técnicas, normas NTC (Norma Técnica Colombiana) y estándares de calidad solicitados en el Anexo Técnico o catálogo de precios.
- b) Cumplir con la entrega de productos luego de la solicitud del supervisor en máximo 72 horas para pedidos urgentes y 7 días hábiles para pedidos ordinarios.
- c) El CONTRATISTA garantizará a la Personería Distrital de Medellín la legitimidad, titularidad y los derechos de uso de las licencias de software entregadas. Asimismo, deberá acreditar el respaldo y la autenticidad de las mismas mediante certificación oficial emitida directamente por el fabricante.
- d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- e) Mantener vigentes las garantías otorgadas, cuando a ello haya lugar.
- f) Costear a su entera cuenta y riesgo la totalidad de los fletes, seguros, transporte y entrega final de los elementos contratados en los puntos de destino especificados por la Entidad, así como los gastos directos e indirectos de personal (movilidad, viáticos, mano de obra y logística) requeridos para las actividades de instalación, implementación, puesta en funcionamiento y soporte técnico.
- g) Presentar un informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, en el formato suministrado por el Contratante, previo a la realización de cada pago.
- h) Acreditar, durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias e igualmente verificar que el subcontratista cumpla con este requerimiento.
- i) Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Cancelar los impuestos, tasas y tributos a que hubiere lugar, en razón de la suscripción y ejecución del contrato.
- k) Publicar de manera oportuna en la plataforma SECOP II todos los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato;

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



como lo son, las facturas, los comprobantes de pago de la seguridad social, los informes que realiza el contratista, entre otros.

1.3.3.1. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012; además por lo estipulado en la Resolución 043 del 30 de Enero del año 2018 expedida por el señor Personero Distrital de Medellín.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios para emplear en el presente proceso, es el correspondiente al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios de la siguiente forma:

Cada contrato debe estar clasificado individualmente en los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC que se describen a continuación:

Segmento	Familia	Clase
43	23	15
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de oficina o suites administrativas
43	20	18
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Componentes para la tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.	Dispositivos de almacenamiento
43	23	15

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
43	23	23
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
43	23	26
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria
43	23	28
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software de administrador de redes
81	11	18
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información

1.5 Alcance y especificaciones Técnicas

Contratar el suministro, renovación, provisión, transferencia y soporte de licenciamiento de software, soluciones de ciberseguridad, servicios de infraestructura en la nube, suscripciones tecnológicas especializadas, recursos de direccionamiento de red y software de apoyo, destinados a garantizar la operatividad, la continuidad del negocio y la seguridad de la información de la Personería Distrital de Medellín, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, estructurados en los siguientes módulos de ejecución:

El presente contrato se circunscribe a las siguientes especificaciones técnicas:

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	FortiEDR protección avanzada de endpoints	360 licencias	Protección de ENDPOINTS - FC2-10-FEDR1-349-01-DD para administración de EDR completa, que puedan ser utilizadas tanto en estaciones de trabajo como equipos portátiles, la solución debe ser compatible con los sistemas operativos Windows, MacOS y Linux, y ofrece protección fuera de línea, Vigencia de la licencia: por el Fabricante 1 año Características: • Protección de endpoints en tiempo real, con capacidades de prevención, detección y respuesta automatizada. • Protección preinfección y postinfección. • Prevención y respuesta frente a malware, ransomware y amenazas avanzadas. • Reducción de la superficie de ataque. • Detección y contención de amenazas en tiempo real. • Respuesta y remediación automatizada mediante políticas y playbooks. • Protección para estaciones de trabajo, servidores y cargas de trabajo en nube. • Compatibilidad con sistemas operativos actuales y heredados soportados por el fabricante.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



			• Capacidad de despliegue en nube y/o infraestructura local, de acuerdo con el licenciamiento contratado. • Administración centralizada de los endpoints protegidos. • Capacidad de investigación y análisis de eventos de seguridad. • Integración nativa con Fortinet Security Fabric. • Integración con componentes Fortinet como FortiGate, FortiNAC, FortiSandbox y FortiSIEM, de acuerdo con las capacidades y licenciamiento disponibles. • Integración con soluciones de terceros mediante los mecanismos soportados por el fabricante. • Agente/collector para endpoint con monitoreo del comportamiento y detección de actividades anómalas, sospechosas o maliciosas. • Capacidad de aislamiento y ejecución de acciones de respuesta sobre endpoints comprometidos. • Uso de inteligencia de amenazas para clasificación y respuesta a incidentes.
2	Renovar licenciamiento de Fortigate-200F, hardware plus, licenciamiento por 12 meses Forticare Premuin y Fortiguard	1 Licencia anual	FortiGate-200F Vigencia de la licencia: Por el fabricante: 1 año Funciones de Seguridad: Firewall, IPS, antivirus, antispam, filtrado web, VPN

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



	Unified Protection (UTP) COTERM END 2026-12-30	La renovación deberá incluir Hardware plus FortiCare Premium y FortiGuard Unified Threat Protection (UTP), por 12 meses, SKU FG-200F-BDL-950-12, garantizando la continuidad de las funcionalidades de seguridad actualmente licenciadas, incluyendo como mínimo: • Firewall de próxima generación. • Sistema de prevención de intrusiones (IPS). • Antivirus y protección contra malware. • Filtrado web. • Control de aplicaciones. • Servicios de seguridad y actualización de firmas asociados al paquete contratado. • Funcionalidades de VPN, segmentación de red y SD-WAN disponibles para la plataforma. • Actualizaciones de firmware y acceso a los servicios de soporte del fabricante correspondientes a FortiCare Premium. • Integración y continuidad dentro del ecosistema Fortinet Security Fabric, de acuerdo con la arquitectura institucional existente. Características del equipo existente asociado a la renovación * 18 interfaces GE RJ45, incluyendo 1 puerto MGMT, 1 puerto HA y 16 puertos switch. * 8 ranuras GE SFP. * 4 ranuras 10GE SFP+. * Aceleración por hardware mediante NP6X Lite y CP9.
--	---	--

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



3	Renovación de licenciamiento Fortiweb Maquina Virtual: Subscription license with Bundle for FortiWeb-VM (2 CPU) 1 Year Subscription license for FortiWeb-VM (2 CPU) with Standard bundle included	1 licencia Anual	Características principales: Rendimiento HTTP: 100 Mbps Licencias de aplicación. Ilimitado Dominios administrativos: de 4 a 64 en función de cantidad de memoria Hipervisores compatibles: VMware, Microsoft Hyper-V, Citrix XenServer, Open Source Xen, KVM, Amazon Web Services (AWS) y Microsoft Azure. Compatibilidad con la interfaz de red (mínimo / máximo): 1 / 4 (10 VMware ESX) Soporte de almacenamiento (mínimo / máximo): 40 GB / 2 TB Renovación por un (1) año de la suscripción de FortiWeb-VM para dos (2) CPU, con Standard Bundle incluido, para garantizar la continuidad de la protección de las aplicaciones web institucionales. Características técnicas: • Licenciamiento: FortiWeb-VM para 2 CPU. • Vigencia: un (1) año. • Bundle: Standard Bundle incluido. • Rendimiento HTTP: 100 Mbps. • Licencias de aplicaciones: ilimitadas. • Dominios administrativos: entre 4 y 64, dependiendo de los recursos de memoria asignados a la máquina virtual. • Hipervisores/plataformas compatibles: VMware, Microsoft Hyper-V, Citrix XenServer, Open Source Xen, KVM, Amazon Web Services (AWS) y Microsoft Azure, de acuerdo con las versiones soportadas por el fabricante.
---	--	---------------------	--

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



			• Interfaces de red virtuales: mínimo 1 y máximo 4, de acuerdo con la plataforma de virtualización. • Almacenamiento soportado: mínimo 40 GB y máximo 2 TB, de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante.
4	Renovar Licenciamiento de Veritas - 19788-M0016 BACKUP EXEC SILVER WIN 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD SUBSCRIPTIO N + ESSENTIAL MAINTENANCE LICENSE INITIAL 12MO GOV	1 licencia Anual	Renovación por un (1) año del licenciamiento Veritas Backup Exec Silver, destinado a la protección, respaldo y recuperación de la información de la infraestructura tecnológica de la Personería Distrital de Medellín. Referencia/SKU: 19788-M0016 – Backup Exec Silver Win 1 Front End TB On-Premise Standard Subscription + Essential Maintenance License Initial 12MO GOV, o la referencia vigente del fabricante que corresponda a la renovación del licenciamiento institucional requerido. El licenciamiento deberá permitir como mínimo: * Administración centralizada de las operaciones de respaldo y recuperación. * Protección y recuperación de servidores físicos y virtuales. * Protección de servidores Windows y Linux, de acuerdo con las plataformas soportadas por el fabricante. * Protección y recuperación de aplicaciones y bases de datos compatibles con la solución. * Respaldo de máquinas virtuales sobre VMware y Hyper-V. * Copias de seguridad sobre almacenamiento en disco, cinta y destinos en nube compatibles.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



			* Protección de almacenamiento compartido compatible con NDMP y SAN. * Funcionalidades de deduplicación para optimizar el almacenamiento utilizado por las copias de seguridad. * Soporte para bibliotecas de cintas físicas y virtuales conforme con las capacidades del licenciamiento. * Soporte para unidades o drives de almacenamiento conforme con las capacidades habilitadas por la edición contratada. * Agentes y componentes necesarios para la protección de las cargas de trabajo cubiertas por el licenciamiento. * Acceso a actualizaciones, correcciones y nuevas versiones que correspondan durante la vigencia de la suscripción y mantenimiento contratado. * Essential Maintenance durante la vigencia del licenciamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante. * Capacidad de protección licenciada requerida por la Personería Distrital de Medellín: 3 TB Front End. (Sujeto a verificar la cantidad correspondiente del SKU 19788-M0016). Vigencia: un (1) año.
5	Renovación anual de membresía y recursos, Migración IPV6 ante LACNIC administración y gestión de switches, de la Infraestructura física todo con el fin de	1	Se requiere garantizar la continuidad y disponibilidad de recursos de direccionamiento bajo el protocolo IPv6 (Internet Protocol version 6) para la infraestructura tecnológica de la Personería Distrital de Medellín, permitiendo su coexistencia con el protocolo IPv4 y su utilización progresiva en los diferentes segmentos y servicios de la red institucional.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



	mejorar el rendimiento de la red LAN y WAN de la personería	El direccionamiento IPv6 deberá permitir como mínimo: • Operación bajo esquema de coexistencia IPv4/IPv6 (Dual Stack). • Asignación de direccionamiento IPv6 a los diferentes segmentos de la red institucional. • Uso de prefijos y subredes IPv6 de acuerdo con la segmentación lógica de la red. • Asignación dinámica de direccionamiento IPv6 mediante DHCPv6. • Enrutamiento de tráfico IPv6 entre los segmentos de red habilitados. • Aplicación de políticas de seguridad para el tráfico IPv6. • Compatibilidad con la infraestructura LAN, VLAN, equipos de comunicaciones y servicios de conectividad existentes. • Conectividad IPv6 hacia servicios internos y externos que sean habilitados para operar bajo este protocolo. • Continuidad de la operación de IPv4 durante la adopción progresiva de IPv6. El contratista deberá gestionar y asumir el pago correspondiente a la adquisición y/o renovación de los recursos de direccionamiento IPv6 ante LACNIC o la entidad competente. Los recursos deberán ser registrados, asignados y mantenerse a nombre de la Personería Distrital de Medellín, garantizando que su titularidad, administración y continuidad permanezcan en cabeza de la Entidad.
--	---	--

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



6	Renovar Validación de organización (OV) por un año authentication segura de dominio personeriamedellin.gov.co	1 Dominio	Certificado digital SSL/TLS con Validación de Organización (OV) para el dominio institucional personeriamedellin.gov.co, con cobertura tipo Wildcard para sus subdominios, por una vigencia de un (1) año. El certificado deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: - Validación de Organización (OV – Organization Validation), incluyendo la validación de la identidad de la organización y el control del dominio. - Cobertura del dominio institucional personeriamedellin.gov.co y sus subdominios mediante certificado Wildcard. - Vigencia de un (1) año. - Compatibilidad con algoritmos criptográficos RSA. - Soporte para cifrado de comunicaciones mediante protocolos SSL/TLS compatibles con los navegadores y plataformas actuales. - Compatibilidad con estándar de certificados digitales X.509 v3. - Compatibilidad con los formatos y estándares PKCS #7, PKCS #10 y PKCS #12, según corresponda. - Compatibilidad con servidores y plataformas basadas en Windows y Linux. - Compatibilidad con los principales navegadores web de escritorio y dispositivos móviles. - Reconocimiento mediante una autoridad certificadora confiable
---	--	-----------	--

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



			para los principales navegadores y sistemas operativos. • Cobertura de subdominios sin requerir la expedición individual de un certificado para cada subdominio protegido. • La vigencia deberá contabilizarse a partir de la fecha de emisión/activación del certificado, conforme con las condiciones de la autoridad certificadora.
7	Renovación licenciamiento de Acrobat Pro DC	1 licencia Anual	Licenciamiento Adobe Acrobat Pro por un período de un (1) año, que permita la creación, edición, conversión, organización, protección, firma y gestión de documentos en formato PDF. La solución deberá incluir como mínimo las siguientes funcionalidades: • Crear y editar documentos PDF. • Convertir documentos de Microsoft Office, imágenes y otros formatos compatibles a PDF. • Exportar documentos PDF a formatos editables compatibles. • Combinar múltiples documentos y archivos en un único PDF. • Organizar, insertar, eliminar, extraer y reordenar páginas. • Convertir documentos escaneados en archivos PDF editables y con capacidad de búsqueda mediante reconocimiento de texto OCR. • Comparar dos versiones de documentos PDF e identificar sus diferencias. • Censurar o eliminar de manera permanente información confidencial contenida en documentos PDF.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



			• Proteger documentos PDF mediante las funcionalidades de seguridad disponibles en la solución. • Crear, editar y diligenciar formularios PDF. • Incorporar y gestionar firmas electrónicas en documentos. • Solicitar firmas electrónicas a terceros y realizar seguimiento a su estado. • Crear plantillas reutilizables para procesos de firma electrónica, cuando la funcionalidad se encuentre incluida en el licenciamiento. • Permitir el envío de documentos para múltiples firmas electrónicas, de acuerdo con las capacidades del licenciamiento. • Incorporar elementos de identificación institucional en los procesos de firma electrónica, cuando la funcionalidad se encuentre disponible. • Compatibilidad con los sistemas operativos soportados oficialmente por el fabricante durante la vigencia del licenciamiento. • Acceso a actualizaciones y nuevas versiones que correspondan al licenciamiento durante su vigencia.
8	Suscripción aplicaciones (Legis Silvia)	25	Suscripción anual a plataforma especializada de inteligencia artificial jurídica , orientada a apoyar la consulta, búsqueda y análisis de información jurídica mediante lenguaje natural.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



			La plataforma deberá permitir como mínimo: • Realizar consultas jurídicas mediante lenguaje natural. • Acceder y consultar información de carácter normativo, jurisprudencial y doctrinal. • Generar respuestas sustentadas en fuentes jurídicas identificables y trazables. • Facilitar la consulta de las fuentes utilizadas para sustentar las respuestas generadas. • Analizar documentos jurídicos mediante las funcionalidades disponibles en la plataforma. • Apoyar actividades de investigación y consulta jurídica. • Apoyar la elaboración, análisis y revisión de contenidos jurídicos. • Facilitar la búsqueda y análisis de información jurídica para optimizar los tiempos de consulta de los servidores públicos. • Permitir el acceso mediante usuarios autorizados por la Personería Distrital de Medellín. • Mantener disponible el acceso a las funcionalidades de la plataforma durante la vigencia de la suscripción. Vigencia: un (1) año.
9	Renovar licenciamiento de TeamViewer Para equipos a la última version que permita la realizacion de tres (3)	3 licencia Anual	Renovación por un (1) año del licenciamiento TeamViewer, en versión vigente y soportada por el fabricante, para la prestación de asistencia y soporte remoto a los equipos de cómputo de la Personería Distrital de Medellín. El licenciamiento deberá permitir como mínimo tres (3) sesiones remotas

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



	sesiones simultaneas	simultáneas y contar con las siguientes funcionalidades: • Conexión y control remoto de equipos de cómputo a través de Internet. • Atención remota de usuarios ubicados en las diferentes sedes, corregimientos, Casas de Justicia y demás ubicaciones autorizadas por la Entidad. • Acceso remoto para actividades de diagnóstico y solución de incidentes sobre los equipos institucionales. • Conexiones remotas seguras mediante mecanismos de cifrado y autenticación proporcionados por la plataforma. • Gestión de equipos y dispositivos autorizados para soporte remoto. • Transferencia de archivos durante las sesiones remotas. • Reinicio y reconexión remota de equipos, de acuerdo con las funcionalidades habilitadas por el licenciamiento. • Gestión y seguimiento de las sesiones de soporte realizadas. • Gestión de casos o solicitudes de servicio mediante las funcionalidades disponibles en la solución. • Personalización de los módulos o aplicaciones utilizados para brindar asistencia remota, de acuerdo con las funcionalidades disponibles en el licenciamiento. • Posibilidad de dejar notas o mensajes asociados a los equipos remotos.
--	------------------------------------	--

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



			• Compatibilidad con los sistemas operativos soportados oficialmente por el fabricante. • Compatibilidad con dispositivos móviles, de acuerdo con las funcionalidades habilitadas por el licenciamiento. • Integración con herramientas de gestión de dispositivos y otras aplicaciones compatibles con la plataforma, cuando corresponda. • Acceso a actualizaciones y versiones que correspondan al licenciamiento contratado durante su vigencia. Vigencia: un (1) año. Capacidad mínima requerida: tres (3) sesiones remotas simultáneas.
--	--	--	--

Se requiere el aprovisionamiento, renovación y licenciamiento anual de la infraestructura en la nube pública de Microsoft Azure para la Personería Distrital de Medellín, compuesta por siete (7) servidores virtuales bajo el modelo de Infraestructura como Servicio (IaaS).

El contratista adjudicatario deberá garantizar la equivalencia técnica, la continuidad del servicio, el rendimiento óptimo y la disponibilidad de la arquitectura cloud existente en la Entidad. Asimismo, el servicio contempla de forma obligatoria la sincronización e integración técnica con el Directorio Activo (Active Directory DS / Microsoft Entra ID) para la gestión unificada de identidades híbridas, control de acceso basado en roles (RBAC) y políticas de seguridad corporativas.

El valor de la propuesta deberá incluir los recursos y consumos necesarios para garantizar durante un (1) año la continuidad de la infraestructura actualmente desplegada en Microsoft Azure, conforme con los componentes definidos en la ficha técnica y manteniendo su administración bajo control de la Personería Distrital de Medellín.

1.5.1 Requerimientos Técnicos Mínimos Obligatorios:

CLIENTE	DESCRIPCION	SERVICIO ANUAL	CANT.
---------	-------------	----------------	-------

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



personeriamedellin.gov.co	Backup - Azure VM - US East 2		6
personeriamedellin.gov.co	Bandwidth Inter-Region - Inter-Continent - Intercontinental		6
personeriamedellin.gov.co	Bandwidth Inter-Region - Intra-Continent - North America		6
personeriamedellin.gov.co	IP Addresses - Standard IPv4		6
personeriamedellin.gov.co	Rtn Preference: MGN		6
personeriamedellin.gov.co	Standard HDD Managed Disks - S4 LRS		6
personeriamedellin.gov.co	Standard HDD Managed Disks - Snapshots ZRS - US East 2		6
personeriamedellin.gov.co	Standard SSD Managed Disks - E15 LRS - US East 2		6
personeriamedellin.gov.co	Standard SSD Managed Disks - E30 LRS - US East 2		6
personeriamedellin.gov.co	Standard SSD Managed Disks - E4 LRS		6
personeriamedellin.gov.co	Standard SSD Managed Disks - E6 LRS - US East 2		6
personeriamedellin.gov.co	Virtual Machines BS Series - B2ms - US East 2		5
personeriamedellin.gov.co	Virtual Machines BS Series - B4ms - US East 2		2

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	OBSERVACION
Servidor de en línea	Servidor en nube con mínimo 8 Gb de RAM, 2 procesador VCPU, y almacenamiento de 50GB, Sistema operativo Linux	Global	1	Componentes para uso de una página web
Servidor de Pagina web	Servidor en nube con mínimo 8 Gb de RAM, 2 procesador VCPU, y almacenamiento de 50GB, Sistema operativo Linux	Global	1	Componentes para uso de una página web
Servidor de SIP	Servidor en nube con mínimo 14 Gb de RAM, 4 procesador VCPU, y almacenamiento de 200GB, Sistema operativo Linux	Global	1	Componentes para uso de una página web
Servidor de BD	Servidor en nube con mínimo 14 Gb de RAM, 4 procesador VCPU, y almacenamiento de 4TB, Sistema operativo Linux	Global	1	Base de datos postgresSQL
Servidor de pensamiento	Servidor en nube con mínimo 8 Gb de RAM, 2 procesador VCPU, y almacenamiento de 50GB, Sistema operativo Linux	Global	1	Herramienta Moodle
Servidor de App de apoyo	Servidor en nube con mínimo 8 Gb de RAM, 2 procesador VCPU, y almacenamiento de 50GB, Sistema operativo Linux	Global	1	Componentes para uso de una página web
Servidor de Intranet	Servidor en nube con mínimo 8 Gb de RAM, 2 procesador VCPU, y almacenamiento de 50GB, Sistema operativo Linux	Global	1	Componentes para uso de una página web de Intranet

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Red Virtual	Interconectividad de los servidores y servicios	Global	1	
Direccionamiento IP Publico Estático	Interconectividad de los servidores y servicios publicados en Internet	Global	1	

CONDICIONES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS SOLUCIONES OBJETO DE RENOVACIÓN

Las siguientes condiciones y actividades hacen parte integral de la renovación, activación, configuración y continuidad de las soluciones tecnológicas objeto del proceso y se encuentran directamente asociadas a su correcta operación durante la vigencia contratada. Estas actividades no constituyen servicios independientes o adicionales a las soluciones objeto de renovación y deberán ejecutarse cuando sean requeridas, de acuerdo con las necesidades de la **Personería Distrital de Medellín** y las condiciones técnicas establecidas para cada solución.

Para su ejecución, el contratista deberá disponer del personal técnico requerido, conforme con los perfiles, experiencia y certificaciones establecidos en el apartado **“Personal requerido asociado a las soluciones”**..

1. FORTIEDR

Documentación

El contratista deberá entregar la ficha técnica correspondiente al licenciamiento suministrado y acreditar que se encuentra autorizado para comercializar o suministrar la solución Fortinet, mediante certificación vigente expedida por el fabricante o mediante el mecanismo de acreditación establecido por este.

Renovación, activación y continuidad

El contratista deberá realizar la renovación, activación y verificación de las 360 licencias FortiEDR, garantizando la continuidad de la protección de los endpoints actualmente administrados por la Personería Distrital de Medellín.

La renovación deberá efectuarse procurando conservar las configuraciones, grupos de endpoints, políticas, exclusiones, reglas de protección y demás parámetros actualmente establecidos en la solución.

Administración y accesos

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



La Personería Distrital de Medellín deberá conservar los permisos y accesos administrativos necesarios sobre la consola centralizada de FortiEDR, permitiendo la consulta, administración, configuración y seguimiento de endpoints, políticas, alertas, eventos, incidentes y demás funcionalidades habilitadas por el licenciamiento.

Los accesos administrativos y la administración de la solución no podrán quedar bajo control exclusivo del contratista.

Actividades técnicas asociadas

El contratista deberá realizar durante la ejecución contractual:

- Verificación de la consola centralizada y de los endpoints registrados.
- Verificación y actualización de los agentes instalados.
- Instalación o reinstalación de agentes cuando sea requerido.
- Configuración y ajuste de políticas de protección, detección, aislamiento y remediación.
- Administración de grupos de endpoints y exclusiones.
- Integración con Active Directory/LdP y demás componentes institucionales, cuando resulte aplicable.
- Revisión de alertas y eventos relacionados con el funcionamiento de la solución.
- Ajuste de falsos positivos y optimización de las reglas de detección.
- Integración con otras soluciones de seguridad existentes cuando resulte técnicamente aplicable.
- Pruebas de funcionamiento y validación de las configuraciones realizadas.
- Escalamiento al fabricante cuando la solución de un incidente así lo requiera.
- Orientación al personal técnico y entregables
- El contratista deberá realizar Orientación al personal técnico definido definido por la Personería sobre la administración de la solución, consulta de alertas, eventos e incidentes y las configuraciones realizadas.
- Cuando se efectúen modificaciones sobre la configuración de la solución, deberá entregar la documentación técnica correspondiente y mantener la trazabilidad de los cambios realizados.

Acreditación del proveedor

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para **comercializar o suministrar soluciones Fortinet**, mediante certificación vigente expedida por el fabricante o mediante el mecanismo de acreditación establecido por este.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Los requisitos relacionados con formación, experiencia y certificaciones del personal técnico se establecerán en el apartado “**Personal requerido asociado a las soluciones**” y deberán ser acreditados conforme con las condiciones allí definidas.

2. FORTIGATE-200F

Renovación y continuidad del licenciamiento

El contratista deberá realizar la renovación del licenciamiento asociado a los equipos **FortiGate-200F** existentes en la **Personería Distrital de Medellín**, incluyendo **FortiCare Premium** y **FortiGuard Unified Threat Protection (UTP)** por doce (12) meses, de acuerdo con las condiciones de vigencia y establecidas en la ficha técnica.

El contratista deberá realizar la activación, asociación y verificación de las renovaciones, garantizando la continuidad de las funcionalidades y servicios de seguridad incluidos en el licenciamiento contratado.

Administración y accesos

Los equipos y sus respectivos licenciamientos deberán permanecer registrados y asociados a las cuentas institucionales definidas por la **Personería Distrital de Medellín**.

La Entidad deberá conservar los permisos y accesos administrativos necesarios para consultar y administrar la configuración de los equipos, incluyendo interfaces, VLAN, políticas de seguridad, objetos de red, rutas, VPN, DHCP, IPV6, perfiles de seguridad, registros, eventos y demás funcionalidades habilitadas.

Los equipos, licencias, configuraciones y accesos administrativos **no podrán quedar bajo control exclusivo del contratista**.

Acompañamiento y actividades incluidas con la renovación

Como parte integral de la renovación del licenciamiento y durante toda su vigencia, el contratista deberá garantizar el acompañamiento y las actividades técnicas necesarias para mantener la continuidad y adecuada operación de la solución, **sin que estas constituyan un servicio independiente o adicional al licenciamiento objeto de renovación**.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



El contratista deberá disponer de canales para la atención y seguimiento de requerimientos relacionados con la operación de la solución, mediante atención remota, telefónica y/o correo electrónico.

Cuando la naturaleza o complejidad del requerimiento lo amerite, deberá gestionar el escalamiento correspondiente y, cuando resulte necesario, realizar el escalamiento ante el fabricante.

Como parte de la renovación y cuando las necesidades de operación de la Entidad lo requieran, se deberán contemplar las siguientes actividades:

- Orientación relacionada con la administración, configuración y operación de la solución.
- Atención de inconvenientes relacionados con el funcionamiento u operación de los equipos.
- Verificación y actualización del firmware a versiones estables y soportadas por el fabricante, previa validación con la Personería.
- Activación y verificación de la vigencia de **FortiCare Premium y FortiGuard UTP**.
- Configuración, modificación o ajuste de interfaces y VLAN.
- Configuración o ajuste de enrutamiento.
- Creación, modificación y optimización de políticas de firewall.
- Configuración y ajuste de perfiles de seguridad FortiGuard.
- Configuración y ajuste de las funcionalidades de antivirus, IPS, filtrado web y control de aplicaciones incluidas en el licenciamiento.
- Configuración o modificación de VPN cuando sea requerido.
- Configuración o ajuste de alta disponibilidad cuando resulte aplicable.
- Atención de consultas técnicas avanzadas relacionadas con las funcionalidades de la solución.
- Revisión y análisis de eventos relacionados con su operación.
- Pruebas de conectividad y funcionamiento posteriores a cambios relevantes.
- Validación del funcionamiento de las políticas de seguridad.
- Generación de respaldos de la configuración antes de realizar intervenciones que puedan afectar la operación.
- Verificación de la estabilidad y correcto funcionamiento de la solución después de cambios relevantes.
- Gestión y escalamiento ante el fabricante cuando la naturaleza del requerimiento así lo requiera.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Documentación asociada a la solución

Como parte de las actividades incluidas con la renovación, el contratista deberá mantener la trazabilidad de los cambios relevantes realizados sobre la solución y entregar a la **Personería Distrital de Medellín**, cuando corresponda:

- Respaldo actualizado de las configuraciones después de modificaciones relevantes.
- Registro de los cambios efectuados.
- Actualización de la información técnica o de topología cuando los cambios realizados la afecten.
- Información de las configuraciones implementadas o modificadas.
- Orientación al personal técnico de la Personería sobre los cambios relevantes realizados y su administración.

Acreditación del proveedor

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para **comercializar o suministrar soluciones Fortinet**, mediante certificación vigente expedida por el fabricante o mediante el mecanismo de acreditación establecido por este.

Los requisitos relacionados con formación, experiencia y certificaciones del personal técnico se establecerán en el apartado “**Personal requerido asociado a las soluciones**” y deberán ser acreditados conforme con las condiciones allí definidas.

3. FORTIWEB-VM

Renovación, activación y continuidad del licenciamiento

El contratista deberá realizar la renovación del licenciamiento correspondiente a la instancia **FortiWeb-VM existente en la Personería Distrital de Medellín**, incluyendo su activación, asociación y verificación, garantizando la continuidad de las configuraciones y funcionalidades de seguridad actualmente implementadas.

La renovación deberá corresponder al licenciamiento definido en las especificaciones técnicas para **FortiWeb-VM (2 CPU), por un (1) año, con el bundle establecido**, manteniendo durante su vigencia las funcionalidades y servicios de seguridad asociados a la suscripción.

La solución deberá proporcionar funcionalidades de Web Application Firewall (WAF) para la protección de las aplicaciones web frente a amenazas y vulnerabilidades, incluyendo capacidades de reputación IP, protección frente a ataques DDoS,

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



validación de protocolos, firmas de ataques contra aplicaciones, protección frente a bots y mecanismos de protección relacionados con los principales riesgos de seguridad de aplicaciones web identificados por OWASP.

Administración y accesos

La Personería Distrital de Medellín deberá conservar los permisos y accesos administrativos necesarios sobre la consola de administración de FortiWeb para la consulta, configuración y administración de las aplicaciones protegidas, políticas y perfiles de seguridad, certificados, alertas, eventos, registros, configuraciones de red y demás funcionalidades habilitadas por el licenciamiento.

La instancia **FortiWeb-VM**, su licenciamiento, configuraciones y accesos administrativos no podrán quedar bajo control exclusivo del contratista.

Acompañamiento y actividades incluidas con la renovación

Como parte integral de la renovación del licenciamiento y durante toda su vigencia, el contratista deberá garantizar el acompañamiento y las actividades técnicas necesarias para mantener la continuidad y adecuada operación de la solución, **sin que estas constituyan un servicio independiente o adicional al licenciamiento objeto de renovación.**

Cuando las necesidades de operación y seguridad de la Entidad lo requieran, se deberán contemplar las siguientes actividades:

- Activación y verificación de la vigencia del licenciamiento.
- Verificación del estado operativo de la instancia FortiWeb-VM.
- Actualización a versiones de software estables y soportadas por el fabricante, previa validación con la Personería.
- Revisión, configuración y ajuste de políticas de protección de las aplicaciones web.
- Configuración y ajuste de perfiles de seguridad.
- Configuración, administración o actualización de certificados asociados a las aplicaciones protegidas, cuando corresponda.
- Ajustes de las funcionalidades de protección contra ataques dirigidos a aplicaciones web, bots, reputación IP y demás mecanismos de protección habilitados por el licenciamiento.
- Incorporación, modificación o ajuste de aplicaciones protegidas cuando sea requerido por la Entidad.
- Revisión y análisis de alertas, eventos y registros asociados a la operación y seguridad de la solución.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- Atención de inconvenientes relacionados con el funcionamiento o configuración de FortiWeb.
- Pruebas de funcionamiento posteriores a modificaciones relevantes.
- Generación de respaldo de la configuración antes de realizar intervenciones que puedan afectar la operación.
- Verificación de la estabilidad y correcto funcionamiento de la solución después de cambios relevantes.
- Gestión y escalamiento ante el fabricante cuando la naturaleza del requerimiento así lo requiera.

Documentación asociada a la solución

Como parte de las actividades incluidas con la renovación, el contratista deberá mantener la trazabilidad de los cambios relevantes realizados sobre FortiWeb-VM y entregar a la Personería Distrital de Medellín, cuando corresponda:

- Respaldo actualizado de la configuración después de modificaciones relevantes.
- Registro de los cambios efectuados.
- Información de las políticas, perfiles o configuraciones implementadas o modificadas.
- Actualización de la información técnica relacionada con las aplicaciones protegidas cuando los cambios realizados la afecten.
- Orientación al personal técnico de la Personería sobre los cambios relevantes realizados y su administración.

Acreditación del proveedor

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para **comercializar o suministrar soluciones Fortinet**, mediante certificación vigente expedida por el fabricante o mediante el mecanismo de acreditación establecido por este.

Los requisitos relacionados con formación, experiencia y certificaciones del personal técnico se establecerán en el apartado **“Personal requerido asociado a las soluciones”** y deberán ser acreditados conforme con las condiciones allí definidas.

4. Veritas Backup Exec

Como parte de la renovación y continuidad del licenciamiento, el contratista deberá:

- Renovar y activar el licenciamiento Veritas Backup Exec requerido por la Personería durante el período contratado.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- Garantizar la continuidad de la capacidad de respaldo licenciada requerida por la Entidad.
- Mantener habilitadas las funcionalidades correspondientes a la edición y capacidad contratadas.
- Garantizar el acceso a las actualizaciones y correcciones disponibles durante la vigencia del mantenimiento contratado.
- Atender inconvenientes relacionados con la activación, reconocimiento y vigencia del licenciamiento.
- Gestionar ante el fabricante los casos relacionados con el licenciamiento o mantenimiento cuando corresponda.
- Entregar a la Personería la información que permita verificar la activación, vigencia, edición y capacidad del licenciamiento renovado.

Administración y accesos: La infraestructura de respaldo, las configuraciones, repositorios y accesos administrativos existentes deberán permanecer bajo administración y control de la Personería Distrital de Medellín.

5. Renovación anual de membresía y recursos, Migración IPV6

Como parte de la habilitación y continuidad del direccionamiento IPV6, el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias sobre la infraestructura de red existente de la Personería Distrital de Medellín, manteniendo la operación de los servicios institucionales.

- Verificar la compatibilidad de la infraestructura de red involucrada con IPV6.
- Implementar y configurar el direccionamiento IPV6 sobre los equipos **FortiGate existentes**.
- Configurar en FortiGate los prefijos y segmentos IPV6 definidos para la red institucional.
- Configurar **DHCPv6** para la asignación de direccionamiento en los segmentos que lo requieran.
- Integrar IPV6 con las **VLAN y segmentos de red existentes**, conservando la segmentación lógica definida por la Entidad.
- Configurar las interfaces, rutas y demás parámetros de red requeridos para la comunicación mediante IPV6.
- Configurar las políticas de firewall necesarias para controlar el tráfico IPV6 entre los diferentes segmentos y hacia redes externas.
- Mantener la coexistencia **IPV4/IPV6 (Dual Stack)** durante la habilitación progresiva del protocolo.
- Realizar los ajustes de configuración necesarios en los componentes de red involucrados para permitir la operación de IPV6.
- Realizar pruebas de asignación de direccionamiento, conectividad, enrutamiento y acceso a los servicios habilitados.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- Verificar que la implementación de IPv6 no afecte la operación de las VLAN, servicios y configuraciones IPv4 existentes.
- Realizar los ajustes requeridos como resultado de las pruebas de funcionamiento.
- Registrar y entregar a la Personería la información de los prefijos, segmentos, rutas, políticas y demás configuraciones IPv6 implementadas.
- Realizar la gestión técnica necesaria ante los operadores de conectividad para el aprovisionamiento y habilitación del direccionamiento IPv6, cuando corresponda.

Condición de administración: Las configuraciones realizadas sobre FortiGate y demás componentes de la infraestructura deberán permanecer bajo administración y control de la **Personería Distrital de Medellín**.

Gestión y aprovisionamiento del direccionamiento IPv6: El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la adquisición, renovación y aprovisionamiento de los recursos IPv6 requeridos, incluyendo el pago de los valores correspondientes ante LACNIC o la entidad competente. El direccionamiento deberá quedar registrado y asignado a nombre de la Personería Distrital de Medellín. El contratista deberá entregar los soportes que permitan verificar su asignación, vigencia y disponibilidad.

6. Certificado digital SSL/TLS OV Wildcard

Como parte de la renovación y puesta en funcionamiento del certificado, el contratista deberá:

- Suministrar y activar el certificado SSL/TLS OV Wildcard correspondiente al dominio institucional.
- Realizar las actividades requeridas por la autoridad certificadora para la validación de la organización y del dominio, con participación de la Personería cuando sea requerida.
- Coordinar con el personal técnico de la Personería la generación o utilización de la solicitud de firma de certificado (CSR) requerida para su emisión.
- Entregar el certificado y los componentes necesarios para su instalación, incluyendo la cadena de certificación correspondiente.
- Instalar o apoyar la instalación del certificado en los servidores o servicios institucionales definidos por la Personería, cuando corresponda.
- Verificar la correcta asociación del certificado con el dominio y los subdominios protegidos.
- Verificar la correcta presentación de la cadena de confianza del certificado.
- Verificar su funcionamiento mediante conexiones HTTPS en los servicios donde sea instalado.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- Atender durante la vigencia inconvenientes relacionados con la emisión, activación, instalación o reconocimiento del certificado.
- Entregar a la Personería la información necesaria para la administración y posterior renovación del certificado.

Administración y seguridad: Las claves privadas generadas para los certificados institucionales deberán permanecer bajo control de la Personería Distrital de Medellín y no podrán quedar bajo control exclusivo del contratista.

7. Adobe Acrobat Pro

Como parte de la renovación y continuidad del licenciamiento, el contratista deberá:

- Suministrar y activar las licencias Adobe Acrobat Pro requeridas por la Personería Distrital de Medellín durante el período contratado.
- Garantizar la continuidad del licenciamiento institucional existente, evitando, en lo posible, afectaciones a los usuarios actualmente licenciados.
- Asociar las licencias a la cuenta o consola institucional definida por la Personería, conforme con el esquema de licenciamiento suministrado.
- Garantizar que la Personería conserve los permisos y accesos administrativos necesarios para consultar, asignar, retirar y reasignar las licencias entre los usuarios autorizados, de acuerdo con las funcionalidades habilitadas por el fabricante.
- Atender los inconvenientes relacionados con la activación, asignación, acceso y reconocimiento de las licencias durante su vigencia.
- Garantizar el acceso a las actualizaciones que correspondan al licenciamiento contratado durante su vigencia.

Administración y accesos: La cuenta institucional, las licencias y los accesos administrativos asociados al licenciamiento deberán permanecer bajo administración de la Personería Distrital de Medellín y no podrán quedar bajo control exclusivo del contratista.

Acreditación del proveedor

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para **comercializar o suministrar licenciamiento Adobe**, mediante certificación vigente expedida por Adobe o mediante acreditación expedida por un mayorista o distribuidor autorizado del fabricante.

8. Suscripción a plataforma especializada de inteligencia artificial jurídica –

Como parte del suministro y habilitación de las suscripciones, el contratista deberá:

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- Suministrar las veinticinco (25) suscripciones requeridas por la Personería Distrital de Medellín durante el período contratado.
- Realizar la activación de las suscripciones.
- Habilitar y asignar los usuarios definidos por la Personería.
- Garantizar el acceso de los usuarios autorizados a la plataforma durante la vigencia de la suscripción.
- Atender inconvenientes relacionados con la activación de las suscripciones, asignación de usuarios y acceso a la plataforma.
- Gestionar, cuando corresponda, los inconvenientes de acceso que requieran atención por parte del fabricante o proveedor de la plataforma.

9. TeamViewer – Condiciones y actividades asociadas

Como parte de la renovación y continuidad del licenciamiento TeamViewer, el contratista deberá:

- Realizar la renovación y activación del licenciamiento por un período de un (1) año.
- Garantizar que el licenciamiento activado permita como mínimo **tres (3) sesiones remotas simultáneas** durante toda su vigencia.
- Mantener la continuidad de la cuenta institucional y de las configuraciones existentes, de acuerdo con las funcionalidades y condiciones establecidas por el fabricante.
- Garantizar la disponibilidad de las actualizaciones y versiones correspondientes al licenciamiento contratado durante su vigencia.
- Realizar las actividades necesarias para la correcta activación y reconocimiento del licenciamiento en la cuenta institucional.
- Atender los inconvenientes relacionados con la activación, vigencia, asignación y acceso al licenciamiento.
- Gestionar ante el fabricante, cuando corresponda, los casos relacionados con la activación o funcionamiento del licenciamiento.
- Entregar la información que permita verificar la correcta activación, modalidad, capacidad y fecha de vigencia del licenciamiento.

Administración y accesos: La cuenta institucional, el licenciamiento y los accesos administrativos asociados deberán permanecer bajo administración y control de la Personería Distrital de Medellín y no podrán quedar bajo control exclusivo del contratista.

10. Microsoft Azure

Como parte de la renovación y continuidad de los servicios actualmente desplegados en Microsoft Azure, el contratista deberá:

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- Garantizar la renovación y continuidad de los recursos Azure relacionados en la ficha técnica durante un (1) año.
- Mantener las máquinas virtuales y los recursos asociados actualmente desplegados, conservando sus configuraciones y capacidades.
- Garantizar la continuidad de los servicios de cómputo, almacenamiento, redes, direccionamiento, copias de seguridad y demás componentes contratados.
- Mantener la integración existente con los servicios institucionales de identidad, cuando corresponda.
- Garantizar que la renovación no implique la pérdida de información, configuraciones o recursos actualmente aprovisionados.
- Garantizar la disponibilidad del consumo requerido para la operación de la infraestructura durante la vigencia contratada.
- Atender los inconvenientes relacionados con la activación, renovación, suscripción o disponibilidad de los recursos contratados.
- Gestionar ante Microsoft, cuando corresponda, los casos relacionados con los servicios y recursos objeto de renovación.
- Mantener disponible para la Personería la información relacionada con consumo, vigencia y recursos contratados.

Administración y accesos: La suscripción, los recursos, las configuraciones, los datos y los accesos administrativos deberán permanecer bajo administración y control de la Personería Distrital de Medellín y no podrán quedar bajo control exclusivo del contratista.

Acreditación del proveedor

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para **comercializar o suministrar servicios y soluciones Microsoft Azure**, mediante certificación, acreditación o mecanismo vigente establecido por Microsoft que permita verificar dicha condición.

Los requisitos relacionados con la **formación, experiencia y certificaciones del personal técnico** que intervenga sobre los servicios de Microsoft Azure se establecerán en el apartado “**Personal mínimo requerido asociado a las soluciones**” y deberán ser acreditados conforme con las condiciones allí definidas.

1.5.3 Acuerdo de Nivel de servicios (ANS)

- El proponente deberá disponer de soporte técnico en línea y/o presencial según el caso, que permita a la Personería Distrital de Medellín registrar, consultar y realizar las solicitudes de soporte técnico relacionadas con los bienes y licencias adquiridas en el marco del contrato. Este soporte deberá

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



estar disponible durante toda la vigencia del licenciamiento contratado (12 meses), permitiendo mantener la trazabilidad de los casos reportados y su respectiva atención y solución.

- Garantizar de forma oportuna y eficaz los requerimientos a través de una línea de tiempos Acuerdo de Nivel de Servicio o ANS (Service Level Agreement o SLA), de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	
Incidente	Alto: Aquel que interrumpa el servicio de un área operativa y puede ser resuelto desde la mesa de ayuda.	
	Medio: Incidente en un proceso específico, cuando el proceso se puede continuar ejecutando por medios diferentes a la aplicación requerida y que la mesa de ayuda suministra los pasos y procesos a seguir para dar solución de este.	
	Bajo: Incidente en un proceso específico que no afecta la operación y el software y puede seguir operando y puede ser resuelto desde la mesa de ayuda.	
Solicitud	Son aquellos requerimientos realizados por los clientes buscando información o asesoría en el manejo de la aplicación que se pueden resolver desde la mesa de ayuda y no es necesario modificar el producto.	
Tiempo de Atención	Tiempo que tarda la mesa de ayuda para asignar el caso a un analista de soporte, realizar el análisis y clasificación del caso según la complejidad y determinar si es cotizable o no.	
Tiempo de Solución	Tiempo que tarda la mesa de ayuda para asignar la fecha de entrega y dar una solución al cliente.	
Descripción ANS	Tiempos ANS	
	Tiempos de atención	Tiempo de solución
Casos que se tipifican como solicitudes.	2 horas hábiles como máximo desde el registro del caso.	4 horas hábiles máximo desde el registro del caso.
Casos que se tipifican como incidente y no requieren desarrollo de software.		Alto: 8 horas hábiles. Medio: 12 horas hábiles. Bajo: 24 horas hábiles.
Casos que se tipifican como incidente y requieren desarrollo para su solución.		Se realiza un acuerdo con el cliente y se programa versión y fecha de entrega según la complejidad.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



El contratista deberá garantizar como mínimo los siguientes perfiles técnicos:

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS
Coordinación técnica	1	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con ingeniería, tecnologías de la información, gestión o gerencia de proyectos, administración o afines. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique. Copia de los certificados o diplomas que acrediten formación en gestión de servicios tecnológicos, administración de proyectos de infraestructura o metodologías de marco de trabajo operativo (tales como ITIL, Scrum o equivalentes aplicados a la gestión de soporte, Líder Digital Management 4.0, Certificación o formación especializada en Arquitectura Orientada a Servicios (SOA). Deberá acreditar certificación vigente en Microsoft Azure, relacionada con administración, infraestructura, arquitectura o servicios en nube. Se requiere como punto focal técnico para coordinar la atención de requerimientos, administrar los canales de escalamiento y asegurar el cumplimiento de los Niveles de Servicio (SLA) establecidos para el licenciamiento. Asimismo, al incluir componentes de nube y licenciamiento base, su certificación en Microsoft Azure garantiza el acompañamiento técnico sobre la disponibilidad y operación de la plataforma instalada.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Coordinador técnico en soluciones de ciberseguridad	1	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con ingeniería, infraestructura y ciberseguridad, tecnologías de la información, gestión o gerencia de proyectos, administración o afines. Experiencia profesional mínima de (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique. Deberá acreditar: Certificación vigente en gestión, dirección o gerencia de proyectos, expedida por una entidad u organismo reconocido, tales como PMP Project Management, PRINCE2 o equivalente vigente. Dos (2) certificaciones técnicas del fabricante Fortinet, correspondientes a NSE 4 y NSE 5, o sus equivalentes vigentes dentro del esquema de certificación del fabricante, que acrediten competencias técnicas relacionadas con la administración, configuración, implementación y/o soporte de soluciones Fortinet objeto del proceso. No se aceptarán certificaciones de carácter introductorio o fundamental de FORTINET. Se requiere para ejecutar el soporte técnico especializado, garantizar la continuidad operativa y realizar la atención y resolución de incidentes asociados a la infraestructura y la ciberseguridad. La experiencia y las certificaciones requeridas aseguran que el profesional cuenta con las competencias técnicas avanzadas en seguridad de la información y administración de las tecnologías que respaldan la plataforma institucional, asegurando el cumplimiento de los Niveles de Servicio (SLA) del suministro
--	----------	---

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Ingeniero de Implementación y despliegue:	1	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Ingeniería de Control o afines. Experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique. Deberá acreditar: • Certificación profesional en ciberseguridad o seguridad de la información. • Dos (2) certificaciones técnicas del fabricante Fortinet, correspondientes a NSE 4 y NSE 5, o sus equivalentes vigentes dentro del esquema de certificación del fabricante, que acrediten competencias técnicas relacionadas con la configuración, implementación, administración y/o soporte de las soluciones Fortinet objeto del proceso. No se aceptarán certificaciones de carácter introductorio o fundamental de FORTINET. Se requiere para ejecutar las actividades técnicas de configuración, actualización, implementación, pruebas y soporte de las soluciones contratadas. La experiencia y certificaciones requeridas permiten contar con personal capacitado para intervenir técnicamente las soluciones de seguridad conforme con las buenas prácticas y lineamientos del fabricante.
---	---	---

Estos perfiles **no constituyen bajo ninguna circunstancia actividades de consultoría o gerencia de proyectos**. Su exigencia corresponde única y exclusivamente al recurso humano técnico calificado e indispensable para garantizar la **atención de incidentes complejos, el soporte especializado de infraestructura y el cumplimiento estricto de los Niveles de Servicio (SLA)** asociados al suministro y licenciamiento bajo la modalidad de suscripción anual fija.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



1.6 Lugar de ejecución

Personería Distrital de Medellín, Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia.

1.7 Plazo

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el contratista garantizará que los accesos, renovaciones, actualizaciones y el soporte técnico especializado de los nueve (9) ítems objeto del contrato, contarán con plena vigencia y cobertura operativa durante un período continuo de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento o inicio de la ejecución contractual, toda vez, que los bienes a adquirir representan un licenciamiento bajo la modalidad de suscripción anual fija.

1.8 Tipo de contrato

Compraventa que incluye soporte técnico.

1.9 Autorizaciones, permisos y/o licencias: El contratista deberá garantizar que cuenta con todas las autorizaciones legales, permisos administrativos y licencias sectoriales requeridas para el ejercicio de su actividad. Se entiende que el contratista, por su condición de experto, conoce las regulaciones técnicas, ambientales, sanitarias y de seguridad que aplican al objeto del proceso, asumiendo cualquier costo o gestión derivado de las mismas.

Si bien la entrega material de los componentes, códigos de activación y licenciamiento se efectuará en una única oportunidad, el contratista deberá adjuntar una certificación expedida por el fabricante o por su mayorista autorizado. En dicho documento se indicará de manera expresa que los accesos, renovaciones, actualizaciones y el soporte técnico especializado de los nueve (9) ítems objeto del contrato, contarán con plena vigencia y cobertura operativa durante un período continuo de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento o inicio de la ejecución contractual.

1. Acreditación de Canal, Partner y Reseller Autorizado

Para asegurar que las soluciones de software, la infraestructura en la nube (Azure) y los componentes de ciberseguridad (EDR, FortiGate/FortiWeb, Veritas) cuenten con el respaldo directo del fabricante y garantías vigentes, el proponente deberá incluir con su oferta:

- Soportes de Canal Autorizado: Certificados de vigencia genérica, constancias de membresía (*Partner Status*) o certificaciones emitidas por los

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



fabricantes o sus mayoristas autorizados en Colombia, que acrediten su condición de distribuidor, canal o *partner* activo para las marcas requeridas (Microsoft, Fortinet, Veritas, Adobe, entre otros).

- Declaración Juramentada de Licenciamiento Directo: En caso de que el fabricante no emita certificados individuales por políticas corporativas, se aceptará una declaración juramentada firmada por el Representante Legal donde manifieste que la totalidad de los productos ofertados son 100% originales, nuevos, legales y de primer uso para la Entidad.

2. Titularidad, Soberanía y Gestión sobre el Tenant Oficial

1. Titularidad del Licenciamiento: La totalidad de los derechos de uso, suscripciones, claves de producto (*product keys*), certificados SSL y el consumo de Azure deberán ser gestionados y emitidos a nombre exclusivo de la Personería Distrital de Medellín (NIT: 890.905.211-1).
3. Transferencia al Tenant Institucional: El contratista adjudicatario deberá realizar el aprovisionamiento de las suscripciones **Cloud** e identidades directamente sobre el *Tenant* oficial de la Entidad, quedando expresamente prohibida la intermediación de suscripciones o consolas a nombre de terceros que pongan en riesgo la custodia, soberanía y control de la infraestructura TIC institucional.

1.10 Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la Personería de Medellín realizará directamente la supervisión del contrato, quien será designado por el ordenador del gasto.

2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

2.1. Análisis del Sector

2.1.1. Análisis del Mercado:

El presente numeral contempla un análisis prospectivo del entorno macroeconómico y su incidencia en el sector de manufactura de papel. El objetivo es fundamentar la toma de decisiones respecto a la contratación de suministro, analizando variables de costo de oportunidad, volatilidad de precios y estabilidad operativa en el contexto económico nacional.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Identificación del Sector de Estudio.

Para la determinación de los costos y la proyección presupuestal en el presente proceso de contratación, la Entidad consideró el comportamiento de los indicadores económicos oficiales que impactan el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) pertenece formalmente al sector terciario de la economía, es decir, al sector servicios.

Dentro del sector servicios, la industria TIC y en particular la provisión de licenciamiento de software, servicios en la nube (SaaS) y soporte informático se clasifica específicamente dentro de los servicios avanzados o de alta tecnología (sector cuaternario), un subsector intensivo en conocimiento, innovación y transferencia tecnológica.

Para la adquisición de licenciamiento y herramientas tecnológicas, este encuadre es clave: a diferencia del sector primario (extracción) o secundario (manufactura e industria), el sector de servicios informáticos no cotiza sobre insumos físicos tradicionales, sino sobre modelos de suscripción, economías de escala del fabricante, valor de la moneda extranjera (dólar) y volumen de usuarios.

Introducción Técnica y Económica.

2.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y SECTORIAL:

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y, en particular, el subsector de soluciones de software en la nube (*Software as a Service - SaaS*), se enmarcan conceptual y económicamente dentro del sector terciario (servicios), caracterizado por ser una industria intensiva en conocimiento y altamente globalizada.

Dada la naturaleza intangible de los licenciamientos y la arquitectura basada en la nube, la estructuración de precios y la dinámica de costos de este sector no responden a la cadena de valor manufacturera tradicional, sino a factores como la tasa de cambio, el volumen de licenciamiento acumulado, los índices inflacionarios del sector servicios y la política comercial del fabricante global.

En este contexto, para la determinación de los costos y la proyección presupuestal en el presente proceso de contratación, la Entidad consideró el comportamiento de los indicadores económicos oficiales que impactan de forma directa e indirecta el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):

DATOS MACROECONÓMICOS DE REFERENCIA (VIGENCIA 2026)

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Producto Interno Bruto (PIB): Mide el valor total de los bienes y servicios producidos en el país; indica si la economía está creciendo o en recesión.

Índice de Precios al Consumidor (IPC / Inflación): Mide la variación media del costo de vida y la pérdida o ganancia de poder adquisitivo de la moneda.

Tasa Representativa del Mercado (TRM / Tipo de Cambio): Expresa el valor de la moneda local frente a divisas extranjeras (ej. COP/USD), afectando costos de importación y exportación.

Tasa de Interés de Referencia: Definida por el Banco Central (ej. Banco de la República), fija el costo del dinero y el acceso al crédito bancario.

Tasa de Desempleo: Mide el porcentaje de la fuerza laboral disponible que no tiene empleo, reflejando el dinamismo del mercado de trabajo.

Datos Macroeconómicos tomados para el presente proceso de contratación

IPC

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor

(IPC por divisiones de bienes y servicios
2026

AÑO 2026, MES 8

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	Variaciones mensuales 2026												Año corrido
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Total IPC	1,18	1,08	0,78	0,78	0,47	0,39	0,17	0,39					5,35
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1,66	1,30	1,27	1,51	-0,02	0,67	-0,13	0,71					7,16
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,79	1,14	-0,37	0,54	0,27	0,50	0,25	0,41					4,60
Prendas De Vestir Y Calzado	0,18	0,70	0,19	0,45	0,42	0,43	0,31	-0,14					2,56
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,23	0,45	0,85	0,70	0,86	0,52	0,55	0,38					4,62
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	1,50	1,23	0,90	1,06	0,53	0,26	0,24	0,40					6,26
Salud	1,21	0,94	1,06	0,70	0,52	0,39	0,38	0,40					5,73
Transporte	2,14	1,07	-0,22	0,81	0,61	0,01	-0,24	0,01					4,25
Información Y Comunicación	0,06	0,01	2,96	-0,05	0,25	-0,02	0,04	0,81					4,10
Recreación Y Cultura	0,50	0,08	0,88	0,58	0,77	0,08	-0,13	0,89					3,71
Educación	0,00	5,64	0,17	0,07	0,00	0,00	0,00	0,02					5,91
Restaurantes Y Hoteles	2,94	1,38	0,86	0,34	0,38	0,39	0,30	0,33					7,10
Bienes Y Servicios Diversos	0,79	1,02	0,95	0,63	0,22	0,30	-0,11	0,52					4,40

La Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Para el 15 de septiembre de 2026 en Colombia es de \$3.109,30 pesos por dólar estadounidense.

Resumen histórico

Año 2026			Año 2025			Año 2024		
Enero de 2026	Febrero de 2026	Marzo de 2026	Enero de 2025	Febrero de 2025	Marzo de 2025	Enero de 2024	Febrero de 2024	Marzo de 2024
Abril de 2026	Mayo de 2026	Junio de 2026	Abril de 2025	Mayo de 2025	Junio de 2025	Abril de 2024	Mayo de 2024	Junio de 2024
Julio de 2026	Agosto de 2026	Septiembre de 2026	Julio de 2025	Agosto de 2025	Septiembre de 2025	Julio de 2024	Agosto de 2024	Septiembre de 2024
Octubre de 2026	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Octubre de 2025	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Octubre de 2024	Noviembre de 2024	Diciembre de 2024

Tomado de <https://www.dolar-colombia.com/historico>

Datos económicos arrojados por el Banco de la República para el primer semestre 2026:

- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

fiscal interna.

- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva del Banco de la República decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

Datos tomados <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026>.

Análisis de Variables Macroeconómicas Aplicadas al Licenciamiento

A. Tipo de Cambio y Riesgo Cambiario (TRM)

Comportamiento Operativo: La Tasa Representativa del Mercado ha mostrado un comportamiento estable alrededor de los **\$3.100 COP/USD**. Dado que el esquema de precios base del fabricante (Microsoft) está indexado a la divisa estadounidense, este nivel de tasa de cambio atenúa la volatilidad en la estimación del gasto.

Impacto en la Contratación: Permite proyectar el techo presupuestal sin requerir margen por volatilidad cambiaria extrema (*cushioning*). Facilita la fijación de la TRM de referencia para los contratos multianuales o pagos diferidos en esquemas Enterprise Agreement (EA), NCE o CSP.

B. Inflación Local (IPC 6,24%) e Incrementos de Lista del Fabricante

Comportamiento Operativo: Si bien el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del **6,24%** afecta la estructura de costos operativos directos en el mercado local, el riesgo financiero preponderante en activos de software proviene de los reajustes periódicos de lista global que ejecuta el proveedor para corregir desviaciones por paridad cambiaria.

Para el análisis financiero y la estimación del comportamiento de los costos del licenciamiento, se tomaron como variables de referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

De acuerdo con las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) correspondientes al primer semestre de 2026, el entorno macroeconómico nacional registra un crecimiento moderado impulsado por la dinámica del gasto institucional y la estabilidad del sector servicios. Este

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



comportamiento ha mitigado los efectos de la contracción en sectores clave como la infraestructura y la construcción, ofreciendo un marco de certidumbre para la planeación del gasto tecnológico.

2.1.3 Análisis de la oferta:

2.1.4 HISTÓRICO DEL SECOP II

En cumplimiento del principio de planeación y con el propósito de analizar el comportamiento del sector público en la contratación de soluciones tecnológicas, se adelantó la búsqueda sistemática de antecedentes en la plataforma **SECOP II**. Tras dicha revisión, se constató que la contratación de licencias de software por parte de las entidades estatales presenta una alta variabilidad en razón de la heterogeneidad de los esquemas de licenciamiento, el número de usuarios, la vigencia de las suscripciones y los módulos técnicos requeridos, por lo que no fue posible ubicar un proceso idéntico que sirva como referente cuantitativo unívoco para el presente estudio de mercado. No obstante, a título de referencia histórica sobre el comportamiento de compras afines en el sistema, se relacionan a continuación los siguientes procesos consultados en SECOP II:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
IP-51-2025	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Adquirir licenciamiento de herramientas especializadas para el desarrollo de software licencias Microsoft.	\$127.112.577
SA - 20260015	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Adquisición de las licencias del Antivirus ESET PROTECT COMPLETE para los pc, servidores y buzones de correo electrónico de la Institución Universitaria de Envigado, así como el soporte técnico para el funcionamiento de estas.	\$92.700.000
SAMC-002-2026	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	Adquirir, suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un total de ciento cincuenta y dos (152) licencias de software para el Instituto Departamental de Bellas Artes, distribuidas de la siguiente manera: ciento treinta y seis (136) licencias de Adobe Creative Cloud tipo laboratorio, quince (15) licencias de Adobe Creative Cloud de usuario nombrado, una (1) licencia de Archicad y una (1) licencia de Adobe Captivate.	144.651.409

2.1.5 Histórico de la contratación Personería Distrital de Medellín:

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	4600102942 de 2024	ADQUISICIÓN ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MATERIA DE HARDWARE Y SOFTWARE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.	\$120.600.000 COP	Selección Abreviada-Subasta Inversa
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	4600106102 de 2025.	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, MIGRACIÓN, BACKUP PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES, CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - 2025.	\$363.836.463 COP	Selección Abreviada-Subasta Inversa

2.1.6 Análisis de la demanda

La demanda de licenciamiento de software en el sector público ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por las políticas estatales de Transformación Digital, la estrategia de Gobierno Digital y las exigencias de ciberseguridad e interoperabilidad en las entidades del Estado.

Los aspectos clave que caracterizan la demanda estatal en Colombia son:

- **Transición hacia modelos de Suscripción (SaaS):** Las entidades estatales han migrado masivamente de la compra de licencias perpetuas hacia esquemas de pago por suscripción anual (*Software as a Service - SaaS*). Esto permite contar con versiones actualizadas, soporte técnico directo del fabricante y flexibilidad para escalar o reducir usuarios según la variación de la planta de personal y los contratos de prestación de servicios (CPS).
- **Concentración en Software de Uso General y Especializado:** La demanda pública nacional se concentra principalmente en tres categorías:
 1. *Ofimática y Colaboración:* Soluciones como Microsoft 365 y Google Workspace.
 2. *Seguridad de la Información:* Licenciamiento Endpoint, Antivirus y Firewall.
 3. *Diseño y Edición:* Herramientas especializadas como Adobe Creative Cloud.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



1. Agregación de Demanda e Instrumentos de Colombia Compra Eficiente (ANCP)
El Estado colombiano, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), ha estandarizado la compra de software mediante Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) y Acuerdos Marco de Precios (AMP) de Software por Catálogo.

- Comportamiento Comprador: Las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal adquieren sus soluciones informáticas de manera preferente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- Generación de Economías de Escala: La consolidación de la demanda de cientos de entidades públicas del país genera un volumen de compra que permite negociar mejores condiciones de precio, garantías y niveles de servicio (SLA) con los grandes fabricantes y sus distribuidores autorizados en Colombia, reduciendo los costos de transacción para el Estado.

2. Estacionalidad y Ciclos de Contratación

El análisis de las adquisiciones registradas en el SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) evidencia los siguientes patrones de consumo a nivel nacional:

- Ciclos Presupuestales: La mayor demanda de adquisición y renovación de licencias se concentra en el primer trimestre del año (tras la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones - PAA) y a finales del cuarto trimestre (para garantizar la continuidad de servicios que vencen al cierre de la vigencia fiscal).
- Ajustes por Continuidad Operativa: Debido a que el software es un insumo crítico para la prestación de servicios públicos, las entidades procuran contratar por periodos de 12 meses o acordes a su vigencia presupuestal, evitando interrupciones en la operación institucional.

El mercado nacional de software para el sector público es maduro, altamente regulado y estandarizado. Dado que los requerimientos de la Entidad corresponden a Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (CTU) de amplio consumo en el Estado, la demanda se satisface eficientemente acudiendo a los mecanismos de agregación de demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia y optimización de los recursos públicos.

Datos tomados principalmente de la página del DANE <https://www.dane.gov.co/>

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2.1.7. Presupuesto oficial:

En cumplimiento de los principios de transparencia y economía, la entidad realizó el estudio de mercado bajo criterios de idoneidad, oportunidad y precios de mercado. Para la determinación del valor estimado, se integraron diversas fuentes de información que permiten asegurar la razonabilidad del gasto conforme a las siguientes consideraciones:

Análisis del mercado: Se realizó el análisis de la oferta y la demanda del sector tomando como referencia los indicadores macroeconómicos y las bases de datos estadísticos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el fin de determinar el comportamiento actual del mercado y la razonabilidad de los precios.

Histórico de la entidad: Para la estructuración del presupuesto, se consultaron las bases de datos de la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, analizando procesos contractuales de objeto similar celebrados en vigencias anteriores. Además, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones actuales del sector económico, se procedió a realizar un sondeo directo con proveedores del sector.

Verificación de cotizaciones: Se recibieron y analizaron cotizaciones económicas de tres (3) empresas con capacidad de entrega inmediata:

- **Proveedor A:** Set Integral S.A.S
- **Proveedor B:** Stratos Group S.A.S
- **Proveedor C:** ASF Soluciones S.A.S

Ítem	Descripción	Cant.	SET Integral	Stratos Group S.A.S.	ASF Soluciones S.A.S.	Promedio por ítem
1	Renovación Endpoint Detection and Response (EDR) para 360 Endpoints	1	\$ 102.675.400	\$ 103.455.600	\$ 101.357.568	\$ 102.496.189
2	Renovación equipos de seguridad perimetral FortiGate – FortiWeb por un (1) año	1	\$ 93.455.600	\$ 97.866.433	\$ 94.452.480	\$ 95.258.171
3	Renovación licenciamiento Veritas Backup Exec	1	\$ 10.455.670	\$ 10.987.622	\$ 10.005.120	\$ 10.482.804
4	Renovación anual de membresía y recursos IPv6 ante LACNIC	1	\$ 12.321.300	\$ 13.089.700	\$ 11.745.000	\$ 12.385.333

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



5	Positive SSL Wildcard para personeriamedellin.gov.co	1	\$ 2.714.560	\$ 2.897.654	\$ 2.747.520	\$ 2.786.578
6	Renovación licenciamiento Acrobat Pro DC	1	\$ 2.406.500	\$ 2.455.780	\$ 2.369.088	\$ 2.410.456
7	Renovación servicios Azure + integración AD físico + licencias Server	1	\$ 105.678.900	\$ 106.544.300	\$ 104.696.064	\$ 105.639.755
8	Silvia Legis – 25 suscripciones anuales	25	\$ 46.635.000	\$ 47.557.500	\$ 45.803.575	\$ 46.665.358
9	TeamViewer – 3 sesiones simultáneas de soporte remoto	1	\$ 46.087.567	\$ 46.320.000	\$ 44.634.240	\$ 45.680.602
TOTAL ANTES DE IVA			\$ 422.430.497	\$ 431.174.589	\$ 417.810.655	\$ 423.805.247
IVA			\$ 80.261.794	\$ 81.923.172	\$ 79.384.024	\$ 80.522.997
TOTAL CON IVA			\$ 502.692.291	\$ 513.097.761	\$ 497.194.679	\$ 504.328.244

Luego del análisis comparativo de las cotizaciones, la determinación del presupuesto oficial se obtuvo aplicando el método promedio como criterio para establecer el valor total, dado que este método permite obtener un valor representativo del comportamiento general de los precios cotizados, proporcionando una base objetiva y razonable para la estimación presupuestal del contrato.

Como resultado de este ejercicio financiero, se estableció un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de hasta **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$504.328.244) IVA incluido**, cifra que asegura la suficiencia presupuestal y la pluralidad de oferentes bajo condiciones de mercado actuales.

2.1.8. El pago o desembolso del valor se hará así:

LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN pagará al contratista el valor total del contrato mediante un **pago único**, previa entrega del licenciamiento y expedición de la certificación de cumplimiento por parte de la Supervisión. Debidamente facturados según recibo a satisfacción por parte del supervisor, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de las condiciones exigidas en el Estatuto Tributario para la expedición de la facturas electrónicas y que la fecha de vencimiento debe ser mínimo treinta (30) días calendario a partir de la fecha de expedición; la factura

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



deberá ser enviada por el proveedor para su verificación y aceptación al correo electrónico factura.personeria@personeriamedellin.gov.co.

El pago se realizará durante los diez (10) días siguientes a la radicación del recibo a satisfacción de bienes o servicios con sus respectivos soportes en las taquillas de proveedores del Municipio de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la factura electrónica aprobada por la Personería, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será el(a) Personero(a) Auxiliar, cargo adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Personería Distrital de Medellín y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. En caso de que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN como obligado a facturar, deberá enviar la factura electrónica al correo electrónico recepcionfacturas@medellin.gov.co y al correo factura.personeria@personeriamedellin.gov.co, en este último con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO: Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que los bienes y/o servicios a contratar corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Al respecto, la normativa define este tipo de bienes y servicios como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente de quién los ofrezca en el mercado, razón por la cual la ponderación de la propuesta se realiza exclusivamente con fundamento en el menor precio ofrecido. El procedimiento aplicable a esta modalidad de selección se encuentra reglamentado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes).

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...) Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 2. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

La adjudicación del presente proceso se dará al proponente que, habiendo superado la etapa de verificación de requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros), ofrezca el menor costo evaluado, siempre que este se encuentre dentro del marco de los precios de mercado y satisfaga integralmente la necesidad institucional de la Personería Distrital de Medellín.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes establecidos en este numeral tienen por objeto verificar la capacidad jurídica, financiera y la idoneidad técnica de los proponentes para ejecutar las obligaciones contractuales conforme al objeto, alcance y especificaciones técnicas (generales y particulares) del contrato.

Se considerarán HÁBILES para continuar en el proceso de contratación aquellas propuestas que obtengan la calificación “**ADMISIBLE**” en todos los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos, así:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad técnica	Admisible / No Admisible

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Capacidad financiera	Admisible / No Admisible
----------------------	--------------------------

Luego de verificar la totalidad de requisitos habilitantes se dejará la anotación como resultado de la evaluación como “CUMPLE”, “NO CUMPLE”

El proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos será declarado una oferta No Admisible y no continuará en el proceso de evaluación.

También se tendrán en cuenta los demás requisitos que se establezcan en el pliego de condiciones.

4.1 Capacidad Jurídica

4.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1.2. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO. Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

4.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado, ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica.

4.1.2.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

4.1.2.3 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS (En caso de requerir autorización para contratar). En el evento en que el Representante Legal del proponente cuente con limitaciones estatutarias en cuanto a la cuantía para contratar y/o comprometer a la sociedad, deberá adjuntar el acta de la Junta de Socios, Asamblea de Accionistas o del órgano competente, en la cual se otorgue autorización expresa y suficiente para participar en el presente proceso, presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



4.1.2.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expuestos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario.
- El proponente deberá aportar el documento de conformación de la estructura plural, firmado por todos los partícipes. En dicho documento se debe señalar la participación porcentual de cada integrante, las funciones asignadas y la designación de un representante legal. De conformidad con la Ley, los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y las obligaciones contractuales."

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantará las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.2.5 APOSTILLAJE. Los documentos presentados por proponentes extranjeros, o aquellos expedidos fuera de Colombia, deberán ser aportados con el lleno de los requisitos de **apostille** (si el país de origen es parte del Convenio de la Haya) o de **legalización** (consularización) ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Así mismo, si los documentos no se encuentran en idioma castellano, deberán adjuntarse con su respectiva **traducción oficial** efectuada por un traductor debidamente autorizado, de conformidad con las normas legales vigentes

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de

la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países asignatarios de la convención de La Haya, deberán estar acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “ Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

4.1.2.6 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES (EN CASO DE QUE APLIQUE).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.1.2.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Personas Naturales.

Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta **certificado a afiliación a EPS y AFP** y la última planilla de aportes a la seguridad social.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Personas Jurídicas.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original (Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos), expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.**

4.1.2.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía o registro mercantil en caso de tener establecimiento de comercio; si el proponente concurre por intermedio de un

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un mes respecto a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

El documento deberá incluir lo siguiente:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- b) El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso contractual.
- c) Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

4.1.2.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica; situación que será verificada por La PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.

4.1.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 238 de la ley 1952 de 2019; para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; situación que será verificada por la Personería Distrital de Medellín, igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, presente antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



4.1.2.11 ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural no deberá encontrarse inscritos en el Boletín de antecedentes y requerimientos judiciales de la policía nacional; situación que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

4.1.2.12 ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El representante legal de la persona jurídica no deberá encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional por multas no pagadas por infracciones a la ley 1801 de 2016; situación que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Es importante tener en cuenta que la persona que no paga las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no puede celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

"Artículo 183. Consecuencias por el pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

(...).

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código".

4.1.2.13 ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en la inhabilidad para ejercer cargos, oficios o profesiones que involucren contacto directo y habitual con menores de edad. Para ello, deberá aportar el certificado del sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

4.1.2.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Para tal efecto, el interesado deberá aportar el certificado correspondiente con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso de selección.

4.1.2.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado según la ley 624 del 1989 artículo 555-2 y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, dónde se evidencie que el código de la actividad económica principal que realiza está en concordancia con las Resoluciones 139 y 154 de 2012 expedidas por la DIAN y demás que lo modifiquen y complementen, dicha actividad deberá guardar coherencia con el objeto contractual del presente proceso

4.1.2.16 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Los proponentes deberán aportar copia de la cédula del representante legal del proponente o de la persona natural.

4.1.2.17 CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES: Los proponentes deberán diligenciar el anexo referente, anexo en el presente documento.

4.1.2.18 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS. Los proponentes deberán diligenciar el anexo referente, anexo en el presente documento.

4.1.2.19 ACUERDO INDIVIDUAL DE CONFIDENCIALIDAD: Los proponentes deberán diligenciar el anexo referente, anexo en el presente documento.

4.1.2.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deberán diligenciar el anexo referente.

4.1.2.21 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los proponentes deberán suscribir el documento de protección de datos personales anexo en el presente documento.

4.1.2.22 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



CERTIFICACIÓN EN LA QUE SE EVIDENCIA QUE SU SITUACIÓN MILITAR HA SIDO DEFINIDA Y QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE EXPEDICIÓN. (Ley 1861 de 2017) (Hombres).

NOTA: Los documentos listados en el numeral 7 del presente documento, deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a excepción del certificado del REDAM, cuya vigencia de ley es de hasta noventa (90) días.

4.1.2.23 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes presentarán una garantía de seriedad por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su oferta. El documento deberá presentarse sin enmiendas o tachaduras y ser expedido por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. El tomador de la póliza debe coincidir exactamente con el proponente (en caso de estructuras plurales, deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes). En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.2.1.1 Experiencia habilitante:

Los requisitos habilitantes técnicos, tienen como finalidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, para ejecutar las actividades de conformidad con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.

4.2.1.2 Experiencia General:

- a) **Personas naturales:** El proponente deberá tener experiencia mínima de 5 años ejerciendo labor comercial acorde con el objeto del contrato a suscribir. Este requisito se demuestra con el registro mercantil o contratos que haya celebrado con la antigüedad requerida.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



b) Personas jurídicas: El proponente deberá demostrar existencia mínima de 3 años. Este requisito se determina con base en el certificado de existencia y representación legal cuyo objeto social debe relacionar la labor comercial acorde con el objeto del contrato a suscribir.

c) Consorcios y Uniones Temporales: Los integrantes deberán acreditar experiencia probable, acreditando dos (2) años, experiencia que se calculará con base en la suma aritmética de los intervinientes en la persona plural; pero ninguno de los participantes de la persona plural podrá tener una experiencia probable menor de un (1) año.

El proponente que desee participar como oferente del presente proceso debe contar con la experiencia habilitante requerida o, de lo contrario, su oferta será declarada **No Habilitada**.

4.2.1.3 Experiencia Específica del Proponente:

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- en firme, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre de presentación de ofertas.

Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos en las que conste expresamente que estos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar mínimo (3) contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del contrato a suscribir, cuya suma acumulada sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (expresado en SMMLV) y cuya ejecución se haya realizado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados, para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo identificando los contratos que pretende hacer valer como requisito habilitante, y estos deberán estar contenidos en el RUP.

Nota 2: Si los contratos aportados para acreditar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá aportar al menos una certificación de la experiencia específica requerida.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



El valor de los contratos a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

Nota 3: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES “SMMLV” LEGALES VIGENTES “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en el formato de experiencia.

Nota 4: Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en los pliegos de condiciones. No se aceptará la simple minuta, borrador o copia del contrato como documento suficiente para acreditar la experiencia exigida. Para ser válido, el contrato aportado deberá acompañarse imperativamente de la respectiva certificación de cumplimiento o acta de liquidación.

Nota 5: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota 6: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Nota 7: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas que cuenten con menos de tres (3) años de constitución podrán acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes.

Para el efecto, el proponente deberá presentar:

1. **Calidad de socio:** Certificación firmada por el Revisor Fiscal o Contador Público (o certificado de la Cámara de Comercio) que acredite dicha condición.
2. **Soporte del contrato:** Certificación de cumplimiento o acta de liquidación expedida por el contratante, donde conste la ejecución satisfactoria del contrato por parte del socio.

Cada contrato debe estar clasificado mínimo en 3 de los siguientes códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC que se describen a continuación:

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Segmento	Familia	Clase
43	23	15
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de oficina o suites administrativas
43	20	18
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Componentes para la tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.	Dispositivos de almacenamiento
43	23	15
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
43	23	23
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
43	23	26
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria
43	23	28
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software de administrador de redes
81	11	18
Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información

4.2.1.4 CARTA DE CANAL AUTORIZADO Y VALIDACIÓN DE CERTIFICACIONES DE FABRICANTE (REQUISITO HABILITANTE - PASA / NO PASA)

A. Carta de Autorización del Fabricante (Mayorista o Canal Oficial)

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



El proponente deberá adjuntar con su oferta una **carta, certificación o documento oficial emitido por el fabricante** (o por su mayorista autorizado en Colombia) en el cual conste expresamente que:

1. El proponente es **canal autorizado, partner, distribuidor o integrador certificado** para comercializar, suministrar e implementar las soluciones tecnológicas objeto del proceso (con especial énfasis en las marcas Fortinet, Adobe, Veritas y demás licenciamientos requeridos).
2. El fabricante respalda la garantía de fábrica, las actualizaciones de seguridad y el soporte técnico especializado por el término de los doce (12) meses que dure el licenciamiento.
3. Las licencias a suministrar son completamente nuevas, originales, de primera mano y a nombre exclusivo de la Entidad contratante.

Nota de Verificación Estricta: No se aceptarán cartas genéricas de distribuidores independientes que no puedan demostrar la trazabilidad directa con el fabricante o mayorista autorizado. La ausencia de este documento o su presentación con condicionamientos dará lugar a que la propuesta sea declarada **No Habilitada**, impidiendo su participación en la subasta inversa electrónica.

B. Acreditación Estricta y Validación de Certificaciones del Personal Clave

Previa habilitación para la subasta inversa, la Entidad verificará de manera rigurosa que las certificaciones exigidas al equipo técnico cumplan con los estándares de los fabricantes (ej. **Fortinet NSE / FCP, acreditaciones en la nube, y despliegues técnicos**):

1. Se validará la vigencia de las credenciales directamente en los portales oficiales de los fabricantes o mediante los códigos de verificación y pines aportados por el proponente.
2. El incumplimiento, la presentación de certificaciones vencidas, falsas o que no correspondan a las marcas y tecnologías requeridas, hará que el proponente sea declarado **No Habilitado**, quedando excluido de continuar en el proceso de selección.

4.2.1.5 ACREDITACIÓN DE LOS PERFILES TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS ASOCIADOS A LAS SOLUCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (Requisito Habilitante - HÁBIL / NO HÁBIL)

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Para garantizar de manera estricta la correcta instalación, parametrización, despliegue operativo y soporte técnico de los bienes, licenciamientos y componentes de nube e IA del presente contrato (sin implicar labores de consultoría o asesoría intelectual), el proponente deberá presentar y acreditar la disponibilidad del siguiente equipo de trabajo mínimo, el cual se evaluará bajo la modalidad de **Habilitado o No Habilitado:**

1. Coordinación técnica (Cantidad: 1)

• Documentos para acreditar la experiencia y requisitos:

- **Título profesional:** Copia del diploma y/o acta de grado del pregrado en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines.
- **Tarjeta profesional:** Copia del documento de la tarjeta profesional (y certificado de vigencia o antecedentes si aplica según la ley colombiana).
- **Título de posgrado:** Copia del diploma y/o acta de grado del posgrado en áreas relacionadas.
- **Experiencia profesional (mínimo 5 años):** Certificaciones laborales expedidas por las empresas o entidades donde haya laborado, indicando fechas de inicio y fin (o si está activo), cargos desempeñados y funciones. *(Nota: La experiencia se contabiliza a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional).*
- **Formación:** Copia de los certificados o diplomas que acrediten formación en gestión de servicios tecnológicos, administración de proyectos de infraestructura o metodologías de marco de trabajo operativo (tales como ITIL, Scrum o equivalentes aplicados a la gestión de soporte).
- **Certificación técnica Microsoft Azure:** Copia del certificado oficial vigente emitido por el fabricante (Microsoft).

2. Coordinador técnico en soluciones de ciberseguridad (Cantidad: 1)

• Documentos para acreditar la experiencia y requisitos:

- **Título profesional:** Copia del diploma y/o acta de grado del pregrado en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- **Tarjeta profesional:** Copia del documento de la tarjeta profesional (y certificado de vigencia/antecedentes cuando aplique).
- **Título de posgrado:** Copia del diploma y/o acta de grado del posgrado en áreas relacionadas con ingeniería, infraestructura, ciberseguridad, tecnologías de la información, gestión, gerencia de proyectos o administración.
- **Experiencia profesional (mínimo 5 años):** Certificaciones laborales de contratos previos que detallen las funciones, cargos, y fechas de inicio y terminación. *(Nota: Contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional).*
- Copia de la certificación de estudios vigente en gestión, dirección o gerencia de proyectos (ej. PMP, PRINCE2 o equivalente).
- **Certificaciones técnicas Fortinet:** Copia de los dos (2) certificados oficiales del fabricante Fortinet correspondientes a NSE 4 y NSE 5 (o equivalentes vigentes), que demuestren que no son de carácter introductorio o fundamental.

3. Ingeniero de Implementación y despliegue (Cantidad: 1)

- **Documentos para acreditar la experiencia y requisitos:**

- **Título profesional:** Copia del diploma y/o acta de grado del pregrado en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Ingeniería de Control o afines.
- **Tarjeta profesional:** Copia de la tarjeta profesional (y certificado de vigencia cuando aplique).
- **Experiencia profesional (mínimo 1 año):** Certificaciones laborales que detallen el tiempo de experiencia (mínimo 12 meses) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Certificación en ciberseguridad:** Copia del diploma o certificado de la certificación profesional en ciberseguridad o seguridad de la información.
- **Certificaciones técnicas Fortinet:** Copia de los dos (2) certificados oficiales del fabricante Fortinet correspondientes a NSE 4 y NSE 5 (o

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



equivalentes vigentes), excluyendo las de carácter introductorio o fundamental.

El cumplimiento de la totalidad de los perfiles, su experiencia y sus certificaciones constituyen un **requisito habilitante indispensable**. La ausencia de alguno de los perfiles o el no cumplimiento de los requisitos exigidos acarreará que la oferta sea declarada **No Habilitada**.

4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El análisis de la capacidad organizacional solicitada no otorga puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad o no y podrá ser habilitado.

Para participar en el presente proceso de selección, se exige como requisito habilitante una Capacidad Organizacional mínima, la cual se extraerá de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de corte de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se medirá por parte de la Personería Distrital de Medellín con los siguientes indicadores, debiendo cumplir con lo solicitado en ellos:

❖ **Rentabilidad Patrimonial:** $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ Mayor o igual al **9%**

❖ **Rentabilidad Activo:** $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ Mayor o igual a **4%**

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

El análisis de los documentos financieros solicitados no otorga puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad o no y podrá ser habilitado.

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Dichos indicadores deberán encontrarse en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio en donde esté registrado el oferente, con fecha de corte de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. la capacidad financiera se medirá por parte de la Personería Distrital de Medellín con los siguientes indicadores, debiendo cumplir con lo solicitado en ellos:

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Índice de Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ mayor o igual a **1,7 veces**

Índice de Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ menor o igual al **65%**

Razón de Cobertura de Intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ mayor o igual a **3 veces**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras solicitadas anteriormente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta:

4.3.1 Liquidez y el endeudamiento:

Se calculará con la sumatoria del promedio Aritmético de los integrantes, previo cálculo realizado a cada miembro del consorcio de acuerdo al porcentaje de participación.

Las entidades que se hayan constituido durante la presente vigencia deberán presentar la información financiera dentro del RUP, o el balance de constitución de Inicio de actividades, información que servirá de base para calcular los posibles indicadores que se permitan de acuerdo con los datos que reposan en el RUP. expedido por la Cámara de Comercio en donde esté registrado el oferente, con fecha de corte de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

En el caso de no poseer deudas se tomará los indicadores en el punto máximo requerido, de igual manera se procederá en la capacidad de organización.

En caso de no cumplir con los requisitos mínimos aquí mencionados la oferta será HABILITADA O NO, la información se extraerá del Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio y deberá demostrar que al momento de la presentación de la oferta contaba con la capacidad Financiera requerida en éste numeral.

5. CRITERIOS PONDERABLES:

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



De conformidad con lo preceptuado en EL Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.**, no se exigirán criterios diferenciales en los procesos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.

5.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

5.1.1 UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Con el propósito de asegurar la selección de la oferta que represente la mejor relación costo-beneficio para EL CONTRATANTE, y en cumplimiento del objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Pública Electrónica, el factor de adjudicación será el menor precio. Dicha evaluación económica se aplicará exclusivamente a los proponentes que hayan resultado habilitados tras la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo No 4 “propuesta inicial de precio.”

5.1.1.1 OFERTA ECONÓMICA:

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación será el MENOR PRECIO ofertado. Para tal fin el proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato de propuesta inicial de precio y registrar el valor total de su oferta en el SECOP II, en LISTA DE PRECIOS. El valor de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales y el valor del IVA y en caso de no especificarlo y si aplica a los bienes, se presumirá que se encuentra incluido. Además, deberá diligenciar el anexo en formato de Excel “propuesta inicial de precio” y en pdf.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación la entidad tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del PROCESO, así como tampoco los valores unitarios allí descritos.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Los conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la Personería Distrital de Medellín.

Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, igualmente, la Entidad podrá verificar los precios ofertados de acuerdo con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

El oferente presentará la propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección. Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.

5.1.2. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN

La Personería Distrital de Medellín, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. La comprobación de que el proponente se encuentre inmerso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten inconsistencias, alteraciones o irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas. O estas no puedan ser convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando se presente la propuesta en forma extemporánea.
4. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta con el objeto de obtener mayor puntaje, o cuando la oferta presentada, en

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.

5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

6. No acreditar las calidades para participar previstas en los términos de la invitación.

7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre de la invitación, en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en los presentes términos.

8. Cuando la propuesta presentada sea parcial respecto de la totalidad de requerimientos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

9. Cuando el proponente no cumple con las especificaciones mínimas establecidas en el presente Pliego.

10. La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta de la presente licitación

11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes

12. Cuando la propuesta se presente incompleta, en cuanto a que se omita la inclusión de información fundamental para realizar una evaluación objetiva o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.

13. Cuando el proponente oferte por encima del presupuesto oficial establecido o sus ítems estén por encima del valor contemplado en el presupuesto oficial de la entidad, la propuesta será rechazada.

14. Cuando el proponente oferte por valor inferior al 50% del presupuesto oficial del contrato al que se aplica, lo cual se considerará como valor artificialmente bajo. Igualmente, y luego de dar aplicación al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, su explicación no sea satisfactoria para el Comité Evaluador.

15. Cuando como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes o durante el término de ésta se solicite al proponente aclarar alguna situación particular relacionada con los referidos documentos y éste no los subsane dentro del término otorgado.

16. Cuando el proponente oferente tenga multas registradas en el RUP o haya sido acreedor de la misma en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

17. Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta, junto con su propuesta, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6. METODOLOGÍA

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

6.1 REGLAS PARA CARGAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Sobre económico: En el numeral 1 del cuestionario de la plataforma SECOP II sobre 2 referido como “OFERTA ECONÓMICA”, el oferente deberá diligenciar el valor total que corresponde al valor de su oferta/propuesta económica, que será el valor base para dar inicio al evento de subasta. Si existe alguna diferencia entre el valor total de la sumatoria de los ítems unitarios resultado del diligenciamiento del anexo “Propuesta inicial de precio”, y el diligenciado en la plataforma SECOP II será causal de RECHAZO.

PARÁGRAFO: ERROR ARITMÉTICO: la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

10.1 CONSIDERACIONES PARA CELEBRAR EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Personería Distrital de Medellín recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones, acogiendo las disposiciones normativas y reglas estipuladas en el pliego de Condiciones:

- a) La agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente **pone a disposición sitios de capacitación ubicados en los siguientes enlaces:**
<https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/>
<https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/course/index.php>
<https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=2755>

Espacios creados para dar a conocer y capacitar sobre las diferentes funcionalidades de la plataforma a partir de los roles que desempeñan los diferentes actores del Sistema de Compra Pública.

- b) Es deber de los proponentes capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- c) Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral para la contratación.
- d) Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado.
- e) Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- f) Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- g) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.
- h) La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo comprueba la entidad, para ello se tendrán en cuenta las disposiciones y recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía GMOAB-01.
- i) En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.
- j) De igual forma, es pertinente resaltar la importancia y deber que tiene todo proveedor al momento de presentar una oferta en la plataforma de SECOP II, conocer sobre el manejo de esta y garantizar una conexión a internet adecuada, no siendo esta omisión y/o desconocimiento imputable a la entidad.
- k) De conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, en especial los principios de selección objetiva, transparencia y economía, cuando dentro del proceso de selección se presente una única propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y demás

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, y esta resulte favorable para la Entidad conforme a los criterios legales y técnicos establecidos, procederá su adjudicación, siempre que satisfaga adecuadamente las necesidades del servicio y garantice la debida ejecución del objeto contractual.

10.2 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- ✓ Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- ✓ Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema)

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

10.3. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (módulo SECOP II)

Los proponentes **HABILITADOS** podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La audiencia de subasta inversa electrónica se adelantará de manera virtual a través de la Plataforma SECOP II (Módulo de Subasta), en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. Es responsabilidad exclusiva de los proponentes habilitados monitorear de manera permanente el **Módulo de Mensajes** de la plataforma, por ser el canal oficial mediante el cual la Entidad emitirá avisos, instrucciones o comunicaciones durante el desarrollo del evento.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana y establecida en el cronograma del proceso, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

10.4. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

La subasta tendrá una duración de **treinta (30) minutos**.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.”

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

10.5. PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

10.6 LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no validos:

- ✓ Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, la plataforma le informara mediante mensaje.
- ✓ Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- ✓ Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

Nota. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad **una vez culminada el evento de subasta.**

10.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO EN SUBASTAS INVERSAS

La subasta como metodología de selección de ofertas económicas en los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP–, se ha contemplado en la Ley 1150 de 2007 para dos modalidades de selección a saber: i) selección abreviada y ii) licitación pública. Esta metodología ha sido utilizada como un sistema mediante el cual se determina cual es la oferta económica más favorable en el marco de un proceso de selección, independientemente de los otros criterios de escogencia o puntuación que se hayan contemplado en los pliegos de condiciones, ya que estos pueden no reducirse únicamente a la oferta económica. En este certamen, cada oferente realizará sus ofrecimientos mediante “lances” los cuales fungen como manifestación de la voluntad de los oferentes y como ofertas económicas dinámicas, las cuáles variaran en el certamen, sin embargo, esta variabilidad no les quita su calidad de propuestas económicas.

(...) la subasta inversa invierte el procedimiento, de tal manera que, los vendedores compiten para obtener un negocio del comprador, y para ello, los lances realizados sobre la oferta económica tienen como objetivo disminuir los precios a medida que los vendedores socavan y compiten mutuamente. Este ejemplo, se puede observar en los Procesos de Contratación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales, el cual se realiza comúnmente bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, en consideración a que en las subastas inversas el único criterio de selección es el precio, esto como resultado de las pujas competitivas; es común que estos procesos terminen en precios u ofertas bajas. Sin embargo, dichas ofertas no

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. En caso de presentarse dudas sobre ello, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales:

- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal establecidas en el numeral 4.1 de la Guía y realizar la comparación absoluta, (ver numeral 2.1.1 de la Guía).
- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la Guía

En consecuencia, si al final de la audiencia de subasta el **porcentaje total de mejora** de las rondas es **igual o superior al 20%**, acogiendo las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la explicación del proponente ganador deberá ser integral, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La sustentación de la propuesta deberá contener además la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

El término para aportar el anexo de propuesta económica ajustado, y si hay lugar, la respectiva sustentación de este precio, es hasta el día hábil siguiente, a las 05:00:00 PM. Sustentación que debe ser enviada a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II.

10.8 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA POR RONDAS

La entidad establece el margen mínimo de mejora en porcentajes, para el presente proceso equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** por cada ronda. Los lances que se hagan por debajo de este valor no serán aceptables.

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa. **El precio para cada lance se deberá expresar SIN DECIMALES, solo se aceptará VALORES en pesos enteros.**

EL OFERENTE QUE RESULTE GANADOR AL FINAL DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA DEBERÁ APORTAR EL FORMATO **ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA** PUBLICADO POR LA ENTIDAD EN FORMATO **“LIBRO DE EXCEL (*.XLSX)”**, EN DONDE DETALLARÁ EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO,

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



CONFORME A AL PRECIO Y PORCENTAJE OBTENIDO AL FINAL DEL PROCEDIMIENTO.

10.9 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará de conformidad con lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 1860 de 2021 y lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente cumpla con los siguientes requisitos:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en procedimiento de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en procedimiento de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



12. Se utilizará el siguiente método aleatorio: Se tendrá en una bolsa negra un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que participen en el desempate. Uno de estos papeles tendrá la palabra “adjudicado”, la cual no será visible antes de desdoblar el papel. Cada proponente extraerá de la bolsa un papel. Estos serán desdoblados simultáneamente y resultará adjudicado quien haya extraído el papel que esté marcado con la palabra “adjudicado”. En caso de que no se presente ninguno de los proponentes en situación de empate, el sorteo podrá ser llevado a cabo de forma oficiosa por la entidad, dejando constancia audiovisual del sorteo para garantizar su transparencia.

Parágrafo 1: El oferente deberá aportar dentro del **CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1)**, un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios **CRITERIOS DE DESEMPATE** establecidos en el presente pliego de condiciones.

12. ADJUDICACIÓN TOTAL

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, al proponente que haga un lance de MENOR PRECIO cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponda a la presentación de estos.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Personería Distrital de Medellín y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso.

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Personería Distrital de Medellín procedió a realizar el análisis para determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano.

1. Clasificación de la Entidad:

La Personería Distrital de Medellín, en su condición de órgano de control del nivel distrital, cuenta con autonomía administrativa y presupuestal para contratar. Para efectos de los Acuerdos Comerciales, se clasifica dentro del Nivel Subcentral / Entidades Territoriales.

2. Clasificación del Objeto Contractual:

El objeto del presente proceso consiste en: *“Contratar el suministro, renovación y provisión de licenciamiento de software, soluciones de ciberseguridad, servicios de infraestructura en la nube, suscripciones tecnológicas especializadas y recursos de direccionamiento de red, destinados a garantizar la operatividad, la continuidad del negocio y la seguridad de la información de la Personería de Medellín, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.”* Este objeto corresponde a un contrato mixto que involucra la adquisición de Bienes (Licenciamiento de software) y la prestación de Servicios de tecnología de la información, los cuales no se encuentran bajo ninguna de las excepciones generales de los tratados para este nivel de entidad.

3. Análisis de Umbrales y Aplicabilidad:

Con un presupuesto oficial estimado de QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$504.328.244) IVA incluido, se procedió a verificar los umbrales vigentes para la vigencia fiscal actual frente a las entidades del Nivel Subcentral. Como resultado del ejercicio de confrontación, se determina que el valor del presupuesto no supera los umbrales requeridos para la aplicación de la generalidad de los tratados de libre comercio firmados por Colombia (tales como los suscritos con Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá, Comunidad Andina, entre otros). No obstante, frente al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Pacífico (suscrito entre Chile, Colombia, México y Perú), el presupuesto de este proceso sí resulta igual o superior al umbral mínimo fijado para la adquisición de bienes y servicios por parte de entidades subcentrales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección SE ENCUENTRA CUBIERTO ÚNICAMENTE por el **Acuerdo Comercial de la Alianza del Pacífico**. En consecuencia, la Personería Distrital de Medellín otorgará Trato Nacional a los bienes, servicios y proponentes originarios de los países partes de dicho acuerdo (Chile, México y Perú), bajo las mismas condiciones aplicables a las ofertas de origen nacional, conforme a lo establecido en la ley. Los demás acuerdos comerciales vigentes para Colombia no son aplicables al presente proceso por no configurarse el criterio del valor mínimo (umbral).

14. CONVOCATORIA MIPYMES

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la Entidad analizó la procedencia de limitar el presente proceso de selección a Mipymes.

Sobre el particular, se verificó que el Presupuesto Oficial del presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$504.328.244) IVA incluido**. Toda vez que dicho monto **supera el umbral oficial** establecido por Colombia Compra Eficiente inferior a (US \$125.000), el presente proceso **NO es susceptible de ser limitado a Mipymes**, por lo que se tramitará como un proceso de selección de pluralidad abierta.

15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumple con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. **b) Multas por incumplimiento parcial,** si durante la vigencia del contrato el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS** Para la imposición de las multas, **LA PERSONERÍA DE MEDELLIN**, previo agotamiento del debido proceso, declarará el incumplimiento y el valor de las multas

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía constituida; si ello no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

16. CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de La Personería Distrital de Medellín, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la Garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

17. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la Personería y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Personería Distrital, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	S	I	PROBABILIDAD			IMPACTO			ASIGNACIÓN	
			ALTA	MEDIA	BAJA	ALTO	MEDIA	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X			X			X		X	
Riesgos sociales o políticos		X								
Riesgos operacionales	X			X			X		X	
Riesgos financieros	X				X		X		X	
Riesgos regulatorios		X								
Riesgos de la naturaleza		X								
Riesgos ambientales		X								
Riesgos tecnológicos	X				X			X	X	
Retraso en la entrega de los servicios	X			X		X		X		
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por	X			X		X			X	

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y doce (12) meses más
2.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y suministros	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y doce (12) meses más
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y doce (12) meses más
4.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más

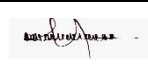
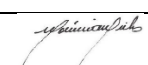

FERNANDO ANDRÉS VALENCIA VALLEJO
 Jefe Oficina de Planeación

Equipo estructurador:

Rol técnico: Diego Alexander Hoyos Arroyave– Contratista

Rol jurídico: Mabel Cristina Naranjo Galvis - Abogada contratista

Rol Financiero: Orlando Zuluaga Arcila- Financiero contratista

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Mabel Cristina Naranjo Galvis – Abogada contratista	
Revisó:	Mónica Esther Miele Arroyo – Abogada contratista	

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



12. Tabla de Identificación de los Riesgos del Contrato

o Z	
Clase	
Fuente	
Etapas	
Tipo	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Calificación total	
Prioridad	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Controles a ser	
Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Impacto	
Calificación	
Calificación total	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Persona responsable por implementar el	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Periodicidad ¿Cuándo?	

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 <u>Línea Gratuita: 018000941019</u> Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

2	1
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Precontractual
Riesgo operacional	Riesgo Operacional
Pago de salarios	Cumplimiento de las obligaciones
No satisfacción de la necesidad de la entidad	No satisfacción de la necesidad de la entidad
1	2
5	2
6	2
Reducir la probabilidad de ocurrencia	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista
Asignado al contratista, así deberá	Solicitar póliza de seriedad de la oferta por un valor
1	1
2	1
3	1
3	Riesgo Bajo
No	Si
Contratista	Contratista
Octubre 2026	Octubre 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
Gestión Contractual - Supervisor	Gestión Contractual - Supervisor
Mensualmente	Durante el perfeccionamiento del contrato

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



4	3
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional
Calidad del servicio	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos
No satisfacción de la necesidad de la entidad	No satisfacción de la necesidad de la entidad
1	1
5	5
6	6
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista	Contratista
Asignado al contratista, así deberá suscribir	Asignado al contratista, así deberá suscribir
1	1
2	2
3	3
3	3
No	No
Contratista	Contratista
Octubre 2026	Octubre 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
Gestión Contractual - Supervisor	Gestión Contractual - Supervisor
Mensualmente	Mensualmente

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



5
Específico
Externo
Ejecución
Riesgo operacional
Responsabilidad civil extracontractual
Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos
2
2
2
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista
Suscribir garantía de Responsabilidad Civil
1
2
3
3
No
Contratista
Octubre 2026
DICIEMBRE 2026
Gestión Contractual - Supervisor
Durante la ejecución del contrato

CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

